



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 500

## POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ EUGENIO AZPIROZ VILLAR

Sesión núm. 33

celebrada el miércoles, 24 de junio de 1998

### ORDEN DEL DÍA:

#### Proposiciones no de ley:

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para incluir en los planes de estudio de los cursos de competencia marinera y de las escuelas náuticas, los cursos de salvamento en el mar y contraincendios. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 161/000857).....  | 14392         |
| — Relativa al reconocimiento, a efectos curriculares, de las destrezas domésticas y de la experiencia adquirida en el cuidado de niños, ancianos y minusválidos en el ámbito doméstico con la finalidad de facilitar el acceso a empleos remunerados en el sector servicios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (Número de expediente 161/000864). ..... | 14394         |
| — Sobre mantenimiento en los años 1997 y 1998 de los mismos coeficientes reductores aplicables para determinar la cotización en los supuestos de Convenio Especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 161/000895).....  | 14398         |

	Página
— Con el fin de que los pensionistas españoles que residan en España y perciban una pensión de un sistema público de pensiones extranjero, puedan percibirla en los mismos términos y condiciones que si se tratara de una pensión española. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 161/000973). .....	14401
— Relativa a la necesidad de hacer un estudio sobre las personas que actualmente perciben una pensión Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) que renuncian a la misma al optar por la pensión de viudedad en su cuantía mínima. Presentada por el Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 161/000974). .....	14403
— Sobre la adopción del correspondiente acuerdo a fin de que a las personas minusválidas o discapacitadas les sea expedida una tarjeta de identificación unificada donde se les reconozca tal condición. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (Número de expediente 161/001079). .....	14406
— Sobre cotización en el régimen especial de trabajadores del mar. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Número de expediente 161/001023). .....	14407
— Por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal de las empresas de inserción socio-laboral. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió) (Número de expediente 161/1044). .....	14412

NOTA.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Política Social y Empleo, del miércoles, 24 de junio de 1998, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

**Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.**

**PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA INCLUIR EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE COMPETENCIA MARINERA Y DE LAS ESCUELAS NÁUTICAS, LOS CURSOS DE SALVAMENTO EN EL MAR Y CONTRAINCENDIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 161/000857.)**

El señor VICEPRESIDENTE (Azpiroz Villar): Comenzamos esta sesión de la Comisión de Política Social y Empleo, y previo a entrar en el orden del día, vamos a formular una propuesta de acuerdo a la Comisión, al efecto de atender algunas peticiones de diversos grupos en relación a modificar el orden de los puntos y su tratamiento. Así, los puntos 6 y 7 del orden del día actual pasarían a ser los puntos séptimo y octavo, y el octavo actual se trataría como número 6 del orden cronológico de las proposiciones no de ley que vamos a ver en esta Comisión. Los demás quedan como están y vamos a abordarlos.

Si no hay ninguna objeción, se entiende aprobado por asentimiento. **(Pausa).**

Entramos, por tanto, en el punto número 1 del orden del día, que es proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para incluir en los planes de estudio de los cursos de competencia marinera y de las escuelas náuticas, los cursos de salvamento en el mar y contraincendios.

A fin de debatir y proponer sobre la misma tiene la palabra su autor, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Señorías, según nuestros informes, en los cursos de Competencia Marinera y de especialidad náutica se produce un caso, según el cual, aquellos trabajadores que pretendan embarcarse, en razón de las materias que imparten dichos cursos para poder realizarlos, tienen que darse primero de alta con alguna empresa, puesto que los marineros para embarcarse tienen que acreditar la realización de dos tipos de cursos: el de salvamento en el mar y el de contraincendios.

Estos son cursos que duran una semana, que se llevan a cabo en centros homologados y reconocidos por la Dirección General de la Marina Mercante y financiados por el Instituto Social de la Marina. Por tanto, lo lógico sería que en aquellos cursos donde se imparten especialidades del mar se introdujeran dichos cursos para evitar algo que nosotros entendemos que es una paradoja, como es tener que estar a la espera de que sean dados de alta por una empresa para poder hacer los cursos y que al mismo tiempo necesiten los cursos para enrolarse en un barco. Esa paradoja habría que romperla, simplemente con lo que nosotros instamos al Gobierno, que es adoptando las medidas oportunas para incluir en los planes de estudios de los

cursos de competencia marinera y de las escuelas náuticas los cursos de salvamento en el mar y contraincendios.

Según nuestros informes, mientras esto no se realice, esta situación no va a poder resolverse y, por tanto, pese a que existen informes contradictorios respecto a esta situación, mantenemos esta proposición no de ley porque entendemos que sigue estando vigente su petición.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vaquero, por su claridad y brevedad.

Antes de continuar, a efectos de organización del trabajo de los señores diputados, anuncio que no votaremos antes de la una y media.

¿Grupos que desean intervenir?

Por el Grupo Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Señorías, el contenido de esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida instando al Gobierno a adoptar medidas para incluir en los planes de estudio de competencia marinera y de las escuelas náuticas los cursos de salvamento en el mar y contraincendios nos parece positivo, pero algo desfásado.

Se presenta con el fin de eliminar una de las trabas con las que han se han encontrado los jóvenes trabajadores del mar cuando después de terminar su ciclo formativo pretenden embarcar y se encuentran con que carecían de los cursos citados. Esto, evidentemente, podría salvarse incluyendo ambos cursos, que tienen una corta duración, en los estudios de competencia marinera, y donde ya existe una formación profesional reglada ya están incluidos los cursos de salvamento en el mar y contraincendios. Por consiguiente, en cierta medida ya está resuelto el problema en lo referente a la formación reglada.

Sin embargo también se nos presentaba una duda sobre el procedimiento previsto, porque entendemos que se establece un precedente. Por lo mismo, y como simple ejemplo, podríamos pensar en instar al Gobierno a que en el primero o segundo curso de la ESO se introdujeran unos cursos sobre cómo debe presentarse un joven que busca su primer empleo. Repito que esto es un simple ejemplo, y como éste podríamos encontrar cientos, por lo que se nos presentaría la duda de si es misión del Parlamento entrar también en estos detalles.

Por consiguiente, aun encontrando positivo el contenido, no podemos apoyar esta proposición tal y como está redactada.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Carmen Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Al igual que la afirmación que ha hecho el portavoz del Grupo Vasco, mi grupo estima que, efectivamente, en la enseñanza reglada existen ya estos cursos de salvamento en el mar y contraincendios en los niveles en lo que se tienen que impartir.

La orden ministerial de 31 de julio de 1992 establecía ya que para ejercer la profesión a bordo de un buque como marinero de cubierta, como marmitón camarero, como mavordomo, o en cualquiera de las múltiples funciones

laborales específicas a bordo de una embarcación, se han de realizar y se han de superar estos cursos de supervivencia en el mar y lucha contraincendios. Al mismo tiempo, también para las escuelas de formación profesional náutico-pesquera existe la obligación de impartir estos cursos de supervivencia en el mar. Y todo eso para que puedan obtener estos certificados de competencia marinera. Por lo tanto, aquí no se está hablando de incluir estos cursos en la enseñanza reglada, sino en unos cursos cuya duración sea de una semana, y que tal como se plantea en la proposición no de ley, se llevan a cabo en centros homologados, reconocidos por la Dirección General de la Marina Mercante y financiados por el Instituto Social de la Marina, pero a través de los cursos de formación de los sindicatos para trabajadores en activo. Es decir, se está hablando de una modalidad especial que se convenía en algunos casos y se pretende, por lo tanto, en estas prácticas, que son muy costosas, se generalicen.

Mi grupo considera que podrían establecerse otros mecanismos para que estos cursos pudieran desarrollarse. Igual que se convenían estos cursos, que se convenían también estas citadas prácticas que no se pueden hacer en todos los sitios, sino que requieren unas instalaciones y suponen un coste muy elevado. Por lo tanto, mi grupo estima que tal vez ha habido un desenfoque en el planteamiento y que, quizás, la proposición no de ley de Izquierda Unida podría, en el futuro, enfocarse de otra forma para que pudiéramos votarla en otros términos. En los términos en que se plantea, tal vez el enfoque no sería el correcto y tendríamos por lo tanto que enfocarla de otra manera para que mi grupo pudiera votarla.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Efectivamente, como se ha dejado ya puesto de manifiesto por los portavoces de otros grupos, la Administración española viene haciendo un esfuerzo importantísimo en materia de formación profesional de los trabajadores del mar desde ya tiempos lejanos, desde que se establecieron estos cursos, tanto de la lucha contraincendios como de seguridad en el mar, por la orden ministerial de 29 de marzo de 1990, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que se modificó después por la orden ministerial de 31 de julio de 1992 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Los contenidos de estos cursos y los centros que tienen la posibilidad de impartirlos han de estar homologados por el Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Marina Mercante. Esta homologación está regulada por la resolución de la dirección general antes citada de 6 de junio de 1990. Y a partir de aquella fecha se autorizó la construcción de 24 centros para impartir el primer nivel del curso contraincendios y 15 para impartir el segundo nivel; 34 cursos de primer nivel del curso de supervivencia y 14 del segundo nivel de supervivencia.

Los cursos son gestionados e impartidos por el Instituto Social de la Marina dentro de sus competencias en el ámbito de la formación profesional de los trabajadores del mar. Y dentro del marco de la formación ocupacional marítima, el Instituto Social de la Marina impartir estos cursos. en

ocasiones con medios propios, a través de centros estables de seguridad marítima, de las escuelas de formación profesional náutico-pesquera y de las unidades móviles de seguridad marítima; o bien, en otros casos, a través de contratos con empresas especializadas? bien con recursos propios de estas empresas o bien a través, como se ha dicho, del Forcem.

Tengo que decir que, en cualquier caso, la situación de alta no es un requisito para el acceso a estos cursos, puesto que los cursos van dirigidos precisamente a personas desempleadas. La duración de los cursos (una semana), el nivel de los mismos (nivel 1 o nivel 2), y los destinatarios (marineros o trabajadores del mar, a los que no se les exige, como he dicho, requisito académico previo alguno para el acceso a los cursos) impiden que se les otorgue la consideración de enseñanzas con validez académica, y que puedan incorporarse a los planes de estudio de la formación profesional específica establecida por la Ley orgánica de ordenación general del sistema educativo.

Otra cuestión es que la formación profesional específica, entendida como el conjunto de conocimientos, aptitudes, habilidades o destrezas relativos a una profesión, tal y como queda definida en la Logse, incluya dentro de las enseñanzas de ciclos formativos que tienen estructura modular algunos módulos relativos a la seguridad, y en varias especialidades se están impartiendo ya estos cursos.

De cualquier manera, los cursos básicos de acceso a la profesión marítima, el curso de competencia marinera al que se alude en la proposición no de ley y los estudios profesionales impartidos por las escuelas de formación náutico-pesquera, en estas especialidades, el Instituto Social de la Marina incluye siempre módulos de seguridad marítima para la obtención simultánea de los certificados.

Por todo ello, señorías, el Grupo Parlamentario Popular se va a oponer y votaría en contra de la proposición no de ley formulada por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

— **RELATIVA AL RECONOCIMIENTO, A EFECTOS CURRICULARES, DE LAS DESTREZAS DOMÉSTICAS Y DE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL CUIDADO DE NIÑOS, ANCIANOS Y MINUSVÁLIDOS EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ACCESO A EMPLEO REMUNERADO EN EL SECTOR SERVICIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/0008634.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Concluido el punto primero del orden del día, pasamos a la proposición no de ley numerada como dos, relativa al reconocimiento, a efectos curriculares, de las destrezas domésticas y la experiencia adquirida en el cuidado de niños, ancianos y minusválidos en el ámbito doméstico con la finalidad de facilitar el acceso a empleo remunerado en el sector servicios.

Para la defensa de esta iniciativa tiene la palabra, por el Grupo Popular proponente, doña Carmen Pardo.

La señora **PARDO GARCÍA**: En nombre del Grupo Popular, traigo esta proposición no de ley porque las perso-

nas que desempeñan una actividad no remunerada exigen un reconocimiento de su trabajo tanto en el plano social como en el económico. Estaba en nuestro programa electoral y los programas están para cumplirlos.

Ha sido hasta ahora injusto que el trabajo doméstico y de atención a la familia, por tratarse de actividades no mercantiles en términos de contabilidad nacional, se clasificara de improductivo y no dependiente del mercado, y no se contemplara por esto su aportación a su economía, pese a que sí se consideran, por otra parte, aquellos trabajos que puedan ser similares y que están realizados por empleadas en el sector servicios o por los empleados domésticos.

Las amas de casa forman un colectivo invisible que cada mañana da cuerda al motor de la sociedad para que funcione, y pensamos también que este trabajo silencioso hay que considerarlo de mayor importancia para el bienestar de la unidad familiar por la repercusión social que ello conlleva. El mismo Presidente del Gobierno, en su comparecencia ante el pleno del Congreso de los Diputados el 17 de junio de este año 1998, aludía también a estos trabajos, y le cito textualmente: Dentro de los ejes de las nuevas orientaciones, además de insistir en la formación, en la igualdad de oportunidades, en el fomento de nuevas formas de organización del trabajo, ya hemos empezado a tomar medidas: el fomento de prácticas laborales que tengan en cuenta a la familia.

También en esta misma Comisión, y después de largos trabajos y de magníficos informes por parte de los expertos que vinieron a la subcomisión de exclusión social, en el documento que fue aprobado en noviembre de 1997, por esta misma Comisión, en el apartado de propuestas se incluía, y cito otra vez textualmente: El reconocimiento del valor de los bienes y servicios que se generan en el hogar familiar y el de una cualificación profesional en las destrezas domésticas.

Señorías, yo fui ponente en nombre del Grupo Popular, y por eso hemos convertido esta propuesta en proposición no de ley para hacerlo realidad y que no queden en el vacío tantas horas de trabajo que dedicamos todos los grupos. Estas propuestas de atención en la subcomisión de exclusión social contienen dos párrafos que inciden directamente en la materia de los apartados de la proposición no de ley que hoy nos ocupa. En primer lugar, reconocer el valor de los bienes y servicios que se generan en el ámbito doméstico, así como la importancia del trabajo de la mujer por su contribución no remunerada al bienestar social según la actuación 311 del Piom. En segundo lugar, establecer criterios que permitan completar y valorar los diferentes aspectos de trabajo doméstico y la atención a la familia, de forma que se garantice el reconocimiento de una cualificación profesional, tanto en las destrezas domésticas como en la experiencia en el cuidado de los niños, enfermos, personas mayores y discapacitados, etcétera.

Esta proposición no de ley, como decía, señorías, viene recogida de alguna manera en el tercer Piom, pero a veces hay que ponerla en marcha a través de proposiciones no de ley, como la que nos trae hoy aquí. El tercer Piom, todos ustedes saben, que se aprobó en el Consejo de Ministros el 7 de marzo de 1997, y su objetivo tres, relativo a la promoción del acceso de las mujeres a los derechos económicos y sociales, contiene un conjunto de actuaciones vinculadas.

como decía anteriormente, a esta proposición no de ley. En concreto, son las actuaciones 325 y 328 que se refieren a la promoción de la cualificación de mujeres en profesionales y ocupaciones que constituyen nuevos yacimientos de empleo y tengan carácter innovador, así como proveer la creación y cualificación de la figura profesional del personal que presta servicios de proximidad en el ámbito del trabajo social.

El nuevo programa de formación profesional, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 13 de marzo, prevé la potenciación de acciones formativas sobre actividades que guarden relación con los llamados servicios de proximidad; podrían ser servicios a domicilio, cuidado de niños, cuidado familiar y un largo etcétera. Estas medidas de acción prioritaria en materia de formación ocupacional implicarían el establecimiento de las correspondientes certificaciones de profesionalidad y de guías para la evaluación de la cualificación adquirida mediante la experiencia, en este caso doméstica o del hogar, a fin de posibilitar el reconocimiento de estas competencias profesionales. Es decir, el trabajo social considerado como nuevos yacimientos de empleo y considerando entre las formas más importantes.

En el caso de las amas de casa, no cabe la menor duda de que en lo que se refiere a competencia profesional de la inmensa mayoría, puede considerarse que han realizado un master en estos servicios de proximidad. El reconocimiento de estas competencias profesionales les facilitaría el acceso al trabajo profesional retribuido, al mismo tiempo que reconocería el valor del trabajo doméstico y nos pondría en el camino de recuperar el prestigio perdido por un sector de cerca de seis millones de personas, de ocupación sus labores, esta ocupación de sus labores, aparentemente sin cualificación profesional, pero que desarrolla actividades de la mayor importancia para el bienestar de los individuos y del conjunto de la sociedad.

El Gobierno, sin duda, da otro paso importante en la nueva Ley del IRPF el valor de los bienes y servicios que se generan en el ámbito doméstico, que con el mínimo exento, personal y familiar, nos conduce a que se tomen en cuenta los gastos necesarios para atender a las personas del círculo familiar que no obtienen ingresos del mercado. Así, por ejemplo, en el supuesto de una familia donde uno solo de los cónyuges obtiene ingresos de mercado, este mínimo personal se multiplicaría por dos y de esta forma, desde el punto de vista fiscal, se tiene totalmente en cuenta la contribución del amo o ama de casa a la economía familiar. Esto sucede, por ejemplo, en el supuesto del amo o ama de casa que, si bien realiza un trabajo de alto valor, no tiene ingresos de mercado. Pues bien, a través de la reducción por el mínimo personal se da cabida a considerar los gastos de esta persona evaluándose de acuerdo con la encuesta de presupuestos familiares en 550.000 pesetas anuales.

En cuanto al tercer punto del *petitum* se hace particularmente urgente instar al Gobierno a la incentivación de sistemas complementarios de previsión social que sean de interés y rentables para los amos o amas de casa. El Gobierno ya nos remitió un estudio sobre la viabilidad de la seguridad social para las amas de casa con carácter voluntario a los efectos de tener una jubilación propia, distinta de la derivada del cónyuge que obtiene ingresos de mercado.

Este estudio fue explicado por el secretario de Estado de Seguridad Social en su comparecencia ante esta misma Comisión, en la que expresó con claridad rotunda la imposibilidad de crear, dentro del sistema, un régimen especial de Seguridad Social específico para las amas o amos de casa.

Esto no quiere decir que no se prevean otras vías que respondan a la aspiración legítima de los que se dedican con carácter exclusivo al cuidado del hogar y la familia a tener su propia jubilación por haber trabajado durante toda la vida en este ámbito. Es decir, proponemos el estudio de sistemas complementarios de previsión social que sean de interés y rentables para las amas o amos de casa o miembros de la familia que se dediquen al cuidado de la misma y al hogar familiar.

También quiero, señorías, que un importante y cualificado equipo de investigación, a través del Instituto Superior de Investigaciones Científicas, está trabajando con éxito en esta misma línea de contabilizar el trabajo no remunerado. Así como de igual manera el Instituto Nacional de Estadística trabaja y es posible que conozcamos en breve sus interesantes aportaciones.

Señorías, espero que el voto de todos los grupos sea favorable porque no vamos al protagonismo de unos o de otros. El protagonismo es de todas aquellas personas que desempeñan una actividad no remunerada y que exigen un reconocimiento de su trabajo tanto en el plano social como en el económico. Respecto a las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, tendría que decirles que la del primero no se puede admitir puesto que parece que está hablando de otra proposición no de ley. En ese caso y le instaría a que, si ellos quieren, redacten otra completamente nueva, porque las enmiendas se hacen de adición o de corrección, ya que el grupo que la propone es el que ha tenido la iniciativa de reconocer el trabajo de estas personas.

Por ejemplo, en el primer punto, cuando se refiere al ámbito público, estamos hablando precisamente de personas que se dedican a estas labores en el hogar familiar; luego parece que la redacción de la enmienda no ha sido meditada como para que se pudiera admitir. Por otra parte, como he dicho recientemente, a la Comisión vino el secretario de Estado de Seguridad Social y dijo muy claro que dentro del sistema público no se podía intentar inclusión de unas prestaciones de jubilación para los amos y amas de casa. Y ellos, en su tercer punto, intentan que sean los sistemas de protección social públicos los que cubran esta pensión o jubilación. Por lo tanto, votaríamos que no a las enmiendas del Grupo Socialista.

También se han presentado unas enmiendas por el Grupo Parlamentario Catalán. En el primer punto manifiestan promover campañas de información sobre el reconocimiento de la familia como dispensadora de servicios sociales, y como tal, se garantice una efectiva atención a la persona que trabaja al cuidado del propio hogar. Estaríamos de acuerdo en admitir este primer párrafo, dentro del primer punto del *petitum*, y añadir: por su contribución no remunerada a la economía y al bienestar y calidad de vida del conjunto de la sociedad. Creo que entre las dos redacciones clarificaríamos un poco más cómo quedaría la proposición no de ley.

Respecto al segundo punto, podemos admitirlo porque lo único que cambia es que en lugar de las destrezas domésticas, se ponga el reconocimiento de una cualificación organizativa. En realidad viene a decir lo mismo, quitando solamente la palabra doméstica. Con ello admitiríamos las enmiendas del Grupo Catalán, con la salvedad que he dicho anteriormente de añadir en el primer punto cómo queda la proposición no de ley, y rechazaríamos las del Grupo Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Efectivamente, existiendo dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Socialista y otra de Convergència i Unió, vamos a dar la palabra al Grupo Socialista.

Ruego que si finalmente prospera la propuesta transaccional respecto a la enmienda de Convergència i Unió, luego aporten a la mesa el texto definitivo.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra doña Mabel Salinas.

La señora **SALINAS GARCÍA**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para defender las tres enmiendas que hemos presentado a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, y lo primero que tengo que decirle a su portavoz es que sí han sido meditadas, otra cosa es que sean compartidas, pero han sido meditadas y estudiadas por mi grupo.

Esta proposición no de ley que hoy nos trae el Grupo Parlamentario Popular nos parece un poco extraña. La verdad es que no sé si se intenta hacer algo de demagogia en un día como hoy, en el que parece que se quiere aprovechar el que tenemos el tercer congreso mundial de amas de casa. Entendemos que la iniciativa que se nos presenta no va dirigida sólo a las mujeres, sino que se puntuará a efectos curriculares a todos y todas las personas que hayan desarrollado tareas domésticas, pero nos parece, la verdad, que no es ningún discurso nuevo lo que estamos escuchando esta mañana, ya que como a continuación explicaré, este tema se ha debatido ya en el Pleno del Congreso de los Diputados, sobre todo a propuesta y a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista.

Es cierto que estamos de acuerdo con lo que ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en que el trabajo de las amas de casa parece una aportación invisible al PIB, pero lo cierto es que el trabajo de las mujeres en otros sectores, como puede ser la aportación de las mujeres agricultoras a la explotación familiar agraria también es invisible, y hay otras muchas mujeres en otros sectores que lo sufrimos igualmente.

Se pide el reconocimiento a efectos curriculares de las destrezas domésticas, cuestión bastante curiosa y que dicho así no parece mal, pero, en cualquier caso, es bastante populista. Señoría, el Centro de Investigaciones Sociológicas desglosó en 32 las tareas del quehacer doméstico que se realizaban todos los días por las amas de casa, y en ocasiones varias veces al día, relación que no voy a detenerme a señalar porque todos y todas SS.SS. conocen, y por lo que ahora parece ser que el Grupo Popular pretende que se nos vaya a puntuar o premiar.

Si entramos de lleno en esta proposición no de ley, en el primer punto se proponen campañas de información sobre

la importancia del trabajo doméstico y nada más. ¡Hombre! A estas alturas promover campañas de información sobre la importancia del trabajo en el hogar nos parece, cuando menos, muy poco; cualquier ciudadano de este país sabe de la importancia de las tareas domésticas, bien porque las practica o bien porque paga por sus servicios. Lo que se reivindica, y por lo que van los derroteros, son campañas encaminadas al reparto paritario entre hombres y mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, reparto paritario de la vida familiar y laboral para profundizar en la democracia paritaria, campañas reivindicadas y propuestas en el nuevo contrato social entre hombres y mujeres. Por eso digo que venir ahora con campañas sobre la importancia suena un poco a más de lo mismo.

Pedir en una proposición no de ley eso nada más nos parece volver un poco al pasado. Eso ya lo sabemos y sobre todo lo saben las mujeres, que mayoritariamente realizan esas tareas. Recuerdo a SS.SS. que las mujeres dedican una media de cuatro horas veinticuatro minutos a las tareas domésticas, mientras que los hombres le dedican treinta y siete minutos. A corregir esa desigualdad democrática es hacia donde deben de ir dirigidas las campañas. Es necesario impulsar el proceso de mentalización social orientado a compartir —y subrayo lo de compartir— responsabilidades en el ámbito del hogar. Hay que reorganizar los tiempos de la vida pública y de la privada de modo que la vida social y familiar sean compatibles, y que los hombres y las mujeres puedan compartir el trabajo fuera del hogar y la atención familiar. Por todo ello hemos presentado esta primera enmienda que estaba muy bien meditada y creemos que por ahí va el nuevo contrato social, incluso el tercer plan de igualdad.

El segundo punto de esta proposición no de ley, al que también hemos presentado una enmienda, es exactamente la proposición no de ley que presentó mi grupo y que fue debatida el 10 de marzo en el pleno del Congreso de los Diputados y aprobada por unanimidad. Proposición no de ley sobre medición cuantitativa y valoración del trabajo no asalariado en España, su inclusión en las cuentas oficiales y su integración en las políticas sociales. Este debate ya lo hemos realizado a iniciativa socialista, y ahora se produce en este segundo punto que presenta el Grupo Popular. Parece que no es nada nuevo.

Como verán SS.SS., nuestra segunda enmienda formula textualmente el enunciado de dicha proposición con un verbo al principio, al fin de agilizar. Lo que hay que hacer es agilizar y dar cumplimiento a lo que se aprueba en el Congreso de los Diputados, agilizar las cuentas satélite que se aprobaron a iniciativa socialista por unanimidad. Sin embargo, es verdad que si se quiere venir aquí con algo nuevo se podía haber ido más allá. Desde el Grupo Socialista, más que se nos permite o se nos puntúe por nuestra experiencia en las labores domésticas, lo que vemos prioritario son unos servicios sociales de proximidad adecuados. Es necesario promover la cualificación y las necesidades formativas de las mujeres, que se profesionalicen los trabajos no remunerados. ¡Hombre! Se podía haber venido aquí con algo novedoso. Dar un mayor reconocimiento y revalorización a los llamados servicios de proximidad.

Por último hemos presentado, muy meditada y mantenida, una tercera enmienda al tercer punto porque no aque-

remos desde el Grupo Socialista dejar al mercado esta cuestión. Defendemos y defenderemos siempre los sistemas de protección social públicos; está muy meditado, es seña de identidad del Grupo Socialista. Este tema fue también debatido en la anterior legislatura, donde el Grupo Parlamentario Popular votó en contra, pero ya pasó y no ocurre nada. Ahora lo propone. A nosotros no nos parece mal siempre y cuando sean sistemas de protección social públicos, públicos con mayúsculas.

Finalizo, señor presidente, resumiendo que en nuestras enmiendas reivindicamos: primero, tareas compartidas; segundo, que se agilicen las cuentas satélites, ya aprobadas, y, tercero, que sean sistemas públicos.

Ya ha anunciado la portavoz del Grupo Parlamentario Popular que rechaza las enmiendas, pero creemos que podrían ser perfectamente asumibles, y que lo que hay que hacer es dejarse de demagogia en un tema como éste y dar un pasito más adelante.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), a efectos de defensa de su enmienda, tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: El trabajo, sea o no remunerado, debe ser un estatus con características determinadas y debe otorgar al que lo ostenta unas coordenadas de referencia dentro de la sociedad, contribuyendo a fomentar su autoestima.

En la actualidad no podemos aceptar que se valore un trabajo sólo en función de su remuneración con menosprecio del que no lo está. Por el contrario, debe tenerse este último en consideración como actividad colaboradora y creadora de riqueza. Señorías, no es lo mismo valor que precio, y la necesaria eliminación de cualquier forma de discriminación debe impulsar, entre otras acciones, las dirigidas a que los trabajos no remunerados de las personas al cuidado del propio hogar sean valorados socialmente y considerados como una experiencia laboral aplicable a los servicios sociales y a otras actividades comerciales.

La enmienda del Grupo Catalán va dirigida a hacer patente el valor de la experiencia de las personas al cuidado del propio hogar en las tareas organizativas de la unidad económica como es el hogar, y que gracias a esta organización quedan solventados muchos aspectos que contribuyen a crear riqueza y a sostener una calidad de vida que todos y todas disfrutamos.

Esperamos que esta iniciativa sea beneficiosa para que todas las personas que se dedican al cuidado del propio hogar, cuando decidan incorporarse al trabajo remunerado, vean computadas sus habilidades organizativas y de cuidado del hogar curricularmente.

También deseo manifestar que el Grupo Parlamentario Catalán acepta la propuesta de la señora Pardo de incorporar una frase del párrafo primero de nuestra enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Amorós, y les ruego que aporten el texto definitivo a la Presidencia.

¿Grupos que desean intervenir?

Por Izquierda Unida. don Pedro Vacuero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: En primer lugar quiero reconocer que la preocupación, tantas veces reiterada, por parte de los grupos parlamentarios sobre estos temas del trabajo doméstico y del reconocimiento social de ese trabajo de la mujer, a efectos concretos la estructura social, es sin duda alguna un avance importante porque partimos de una situación en la que antes no se daba. Efectivamente, en nuestra estructura social es necesario que se vaya dando un cambio de mentalidad y que ése se vaya propiciando según avancen determinadas iniciativas desde los poderes públicos. Por tanto, este Parlamento cubre su cuota de responsabilidad en este avance social que se tiene que ir dando.

Sin embargo, a mí me parece que una vez que se constata que esto es un avance en cualquier caso, resulta un poco sospechoso que estas iniciativas se realicen en un país donde se le niega a la mujer la incorporación al mercado de trabajo de forma efectiva y global. Ahí están las estadísticas que no voy a repetir para constatar esa realidad. Cuando hay una situación de crisis el trabajo de la mujer decae, va refluendo; cuando hay unas posibilidades de mayor creación de empleo, ese trabajo de la mujer va aumentando. En todo caso, sin duda alguna, el trabajo de la mujer, dicen las estadísticas, siempre suele ser un trabajo a tiempo parcial, menos remunerado y menos cualificado. Por tanto, lógicamente, me parece que por parte de grupos que apoyan políticas laborales asentadas sobre la división sexual del trabajo y que potencian el contrato de tiempo parcial (tendremos ocasión de hablar del tema esta tarde en el Pleno), hay un pelín de demagogia y de búsqueda de sucedáneos para no hincar el diente de forma estructuralmente definitiva y positiva. Claro está que es muy difícil sustraerse a la bondad de determinadas fórmulas que vamos repitiendo, que vamos avalando todos de forma bastante unánime y, eso sí, después de ésta, seguiremos aprobando otras iniciativas de este tipo. Sin embargo, como no son realmente las prioridades estructurales de las políticas laborales, al final, muchas veces sucede que se quedan en meras intenciones. Entre otras cosas, yo me temo que lo que habría que hacer con todas estas cuestiones de los servicios de proximidad, de las actuaciones de las ONG, de las fundaciones, de todas estas entidades que van siendo los agentes fundamentales, los protagonistas de determinadas actividades, bien productivas o bien no productivas de servicios, fundamentalmente, dentro y fuera del hogar, es decir, toda esa serie de actividades que están al margen del mercado de trabajo, es sentarse alguna vez a dotarles de un marco legal que asegure determinadas cuestiones que hoy no se garantizan, sobre todo la utilización de dinero público por parte de todas estas entidades, y, efectivamente, la consideración social de este tipo de trabajos. Mientras no contextualicemos este tipo de propuestas en estos ámbitos que estoy planteando, seguiremos haciendo demagogia entre todos y, bueno, efectivamente, la vida seguirá pasando.

Señorías, otro tema especial y concreto es la polémica que se ha suscitado sobre si es el sistema público de Seguridad Social o son determinados sistemas complementarios privados los que deben abordar las garantías sociales de las amas de casa. Nuestro grupo se inclina porque sea el sistema público. aunque reconocemos la dificultad de abordar-

los, nos gustaría que aquellos grupos que lo plantean nos alumbrasen a todos sobre cómo se puede realizar. En cualquier caso, mientras esto no sea posible, nos gustaría poder votar este punto aparte del resto de la proposición no de ley, porque efectivamente nosotros —como dice el viejo adagio, ante la duda, genuflexión—, nos vamos a abstener en este punto, al menos.

Respecto a los otros tendremos que, demagógicamente también, votar que sí.

El señor **VICEPRESIDENTE**: La enmienda está aceptada. ¿Quería añadir algo la señora Pardo respecto a la petición que ha formulado el señor Vaquero en relación con la separación de voto?

La señora **PARDO RAGA**: Sí, quería añadirles que, efectivamente, lo referente al sistema público de pensiones se puede votar separadamente. No hay ningún inconveniente en aceptar esa votación separada. Sin embargo, he de manifestarles, sobre todo al Grupo Socialista, que incide mucho en ello y además lo presenta por escrito en su enmienda, que ellos saben perfectamente que no se puede aceptar bajo el sistema público. Lo manifesté aquí el secretario de Estado de Seguridad Social. **(El señor Griñán Martínez: No se quiere, no es que no se pueda.)**

Por otra parte nos están achacando constantemente que es demagógico. Se puso en el orden del día, todos los grupos estuvieron de acuerdo, estaba registrado anteriormente, y si coincide hoy el congreso de las amas de casa, pues bendito sea si todos colaboramos en la función. **(Rumores.)**

Respecto al primero punto, creo que todos sabemos que hemos de tener una compartida vida familiar paritaria y por eso no se habla en ningún término simplemente de la mujer. Si ustedes aceptan el que sea la mujer, yo no lo digo, ni la enmienda del Grupo Catalán se refiere solamente a la mujer, sino a las personas que trabajan en el ámbito familiar, ya puede ser una mujer, puede ser un hombre puede ser un anciano, cualquier persona que se dedique a realizar este trabajo. No hay por qué atribuirlo a las mujeres. Es verdad que en la mayoría de los casos sucede así, pero también habrá casos en que no lo será.

También he de indicar al Grupo Socialista, que tanto dice que es demagógico, que ellos han tenido trece años de gobierno en el que tenían mayoría absoluta y podían haber previsto para las amas de casa esta inclusión en el sistema público de Seguridad Social, y jamás lo presentaron. Para nosotros, para el Gobierno, sería muy cómodo, porque efectivamente la democracia lo requiere así, y con que tuvieran los quince años de cotización no pasaría nada.

El señor **VICEPRESIDENTE**: A la señora Pardo Raga le advertiría que está reabriendo un debate. Le ha dejado intervenir porque quería que aclarara la acepción de la petición formulada por Izquierda Unida en relación a la división del voto, pero evidentemente no procede este turno. Si lo abrimos, me voy a ver en la obligación de dar la palabra para contrarreplicar, lo cual es entrar en una cadena sin fin, porque lógicamente debo equilibrar la participación de todos los miembros de la Comisión.

La señora **PARDO RAGA**: Admito su sugerencia y votaremos separadamente el último punto.

— **SOBRE MANTENIMIENTO EN LOS AÑOS 1997 Y 1998 DE LOS MISMOS COEFICIENTES REDUCTORES APLICABLES PARA DETERMINAR LA COTIZACIÓN EN LOS SUPUESTOS DE CONVENIO ESPECIAL Y OTRAS SITUACIONES ASIMILADAS A LA DE ALTA. PRESENTADA POR EL GRUPO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000895.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasmos a la tercera proposición no de Ley del orden del día, sobre mantenimiento en los años 1997 y 1998 de los mismos coeficientes reductores aplicables para determinar la cotización en los supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta.

El grupo de Izquierda Unida es el autor y para su defensa tiene la palabra el señor el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Las normas de cotización a la Seguridad Social para 1997, contenidas en la orden de 27 de enero de 1997 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, elevaron sustancialmente los coeficientes reductores para cotización aplicables a los convenios especiales y otras situaciones asimiladas al alta.

Recordemos que esa elevación se producía en torno a un 25 o un 27 por 100 de la cuota a pagar por los acogidos a estos convenios especiales. Recordemos también que muchos de estos acogidos a convenios especiales son personas forzadas a suscribir dichos convenios, pues sus empresas se encuentran en situaciones de reconversión, en expedientes de regulación de empleo y otras situaciones, detrás de las cuales más que una voluntariedad a la hora de suscribirse al convenio especial lo que hay es que las situaciones fuerzan a que, efectivamente, estos trabajadores tengan que suscribir un convenio especial.

Para este colectivo de perceptores de subsidios mayores de cincuenta y dos años, unas 350.000 personas según los datos officiosos, manteniendo el tipo general al 28,3 por 100, el coeficiente por jubilación se elevaba del 0,40 de 1996 al 0,51 en 1997, es decir, un 27,5 por 100, y el coeficiente por invalidez, muerte y supervivencia se elevaba del 0,33 de 1996 al 0,40 en 1997, un 21,21 por 100. Lo mismo con respecto a la asistencia sanitaria y, dado que este colectivo la tiene cubierta por la cotización adicional que efectúa al INEM, la subida total era de un 24,66 por 100.

Estos hechos dieron lugar a las correspondientes iniciativas parlamentarias que recogían el eco de la opinión pública y de las acciones legales emprendidas por los afectados. El Gobierno, haciendo una pirueta, modifica esta orden el año pasado mediante otra de 7 de marzo de 1997 y plantea que había habido un error que debía rectificarse. Todos recordamos cómo efectivamente así se nos planteó por parte del ministro de Trabajo: que se trataba de un error material a rectificar, y se rectificó justamente el mismo día en el que e iba a ver en Pleno esta cuestión mediante la

publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo de 1997.

No debía ser tal error material cuando en la orden homóloga correspondiente a las normas de cotización del año 1998 se vuelve a insistir en la misma línea de actuación política. Y en la orden de 26 de enero de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero, efectivamente se vuelve a producir un incremento de los coeficientes aplicables a los suscriptores de los convenios especiales. Esta vez menor, del 9,6 por 100 aproximadamente en términos globales, aunque dividiendo en los distintos supuestos: en la jubilación se aumenta de 0,40 a 0,51 por 100, mientras que se baja el coeficiente la muerte y supervivencia desde el 0,33 al 0,29. En cualquier caso, entre la subida y la bajada de ambos conceptos, el cómputo final arroja una elevación global del 9,589 por 100. Esta elevación de la cuota final enjuga, por tanto, con creces el incremento de la revalorización anual del subsidio.

Por todo ello Izquierda Unida presentó esta proposición no de ley el 10 de marzo de 1998, y estamos hoy a 24 de junio. Desgraciadamente hemos tenido que esperar al día de San Juan para quemar en la hoguera tres meses y medio de posibilidades de resolver este problema. Sin embargo, Izquierda Unida, que siempre piensa que nunca es tarde si la dicha es buena, plantea hoy esta proposición no de ley que diría textualmente lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que rectifique la sección octava de la orden de 26 de enero de 1998, «Boletín Oficial del Estado», de 28 de enero de 1998, en el sentido de mantener los coeficientes reductores aplicables para determinar la cotización en los supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas al alta, con el fin de mantener en 1998 los mismos coeficientes vigentes durante 1997.

Obviamente somos conscientes de que esto implicaría actuaciones parejas por parte de la Administración de la Seguridad Social, en el sentido de corregir estas actuaciones y compensar en las futuras cotizaciones de estos trabajadores, de estos suscriptores de convenios especiales, lo que ya han ido cotizando de más en los meses que quedan de este ejercicio de 1998. Pero es una cuestión que lógicamente no elimina para nada la virtualidad de esta proposición no de ley que mantenemos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Esperemos que hoy, día de San Juan, día solsticial, sirva para equilibrar, como se equilibran el día y la noche, las pretensiones que formula. ¿Grupos que desean intervenir?

La señora Amorós, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

La señora **AMORÓS I SANS**: El Grup Parlamentari Català quiere expresar su posición en esta proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y referente al mantenimiento durante los años 1997 y 1998 de los coeficientes reductores aplicables para determinadas cotizaciones en los supuestos de convenios especiales.

La modificación propuesta por el Gobierno en la orden ministerial de 26 de enero de 1998 ciertamente comporta un incremento de las cotizaciones a efectuar por los trabajadores en aquellos casos en que las bases reguladoras sean

elevadas, pero no podemos olvidar que para aquellas personas en paro receptoras del subsidio por desempleo mayores de cincuenta y dos años, que cotizan por una base reguladora similar al doble del salario mínimo interprofesional, la modificación contenida en la orden no sólo no les perjudica, sino que les favorece. Por ello entendemos que la medida adoptada por el Gobierno tiene un carácter social, pues en igualdad de condiciones los cotizantes con bases bajas van a verse favorecidos y los cotizantes con bases altas van a verse perjudicados, aunque no de manera excesiva.

La medida adoptada por el Gobierno es congruente con lo establecido en el Pacto de Toledo. En efecto, una de las conclusiones contenidas en el Pacto de Toledo es la que se refiere a la necesidad de adecuar en mayor medida el importe de las cotizaciones al nivel de las prestaciones que se van a recibir en un futuro. Esto supone que aquellos cotizantes con bases elevadas deberán contribuir en mayor medida para así percibir una percepción económica elevada, lo que aumenta la correlación entre valor de las cotizaciones y valor de las prestaciones.

Si todos los grupos políticos fuimos partidarios del Pacto de Toledo, deberíamos también ser consecuentes y aceptar las medidas que permiten el cumplimiento de lo establecido en este Pacto.

Por todo ello, señorías, señor presidente, el Grup Parlamentari Català votará negativamente a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Alejandro Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Tomo la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición sobre esta proposición no de ley, cuya autoría material es de Izquierda Unida. Como prenderán SS.SS. las razones del Grupo Parlamentario Socialista para votarla afirmativamente son en este caso muy evidentes, por coherencia con otra iniciativa similar y de idéntica literatura y propósitos que tiene presentada nuestro grupo con algunos días de antelación a la del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Si no fuera porque la causa común me hace pensar que tenemos identidad de propósitos, casi parecería que el diputado de Izquierda Unida conoció la iniciativa socialista, en un celo que le honra ha tratado de emularla y, como conoce mejor el Reglamento, ha conseguido que llegue a la Comisión antes de que nuestra proposición se vea en el Pleno. Es muy probable que lo que haya ocurrido no haya sido tanto la identidad de propósitos de la causa común ni la fotocopia de las iniciativas, sino que idénticos colectivos se dirigieron a los dos grupos parlamentarios, con la pequeña diferencia de que el Grupo Parlamentario Socialista fue un poco más rápido en la iniciación de este procedimiento.

Hay muchos colectivos en España que están siendo duramente constreñidos por esta norma. Estamos hablando, señoras y señores diputados, de trabajadores que están, como enuncia la propia orden de cotización, en situaciones especiales y difíciles pues tienen que suscribir convenios especiales para allegar con sus solos recursos tanto su cotización como trabajador como las de las empresas en las

que prestaron servicios; son trabajadores que no trabajan en el momento en que suscriben el convenio especial porque han pedido el trabajo y que para continuar sus carrera de aseguramiento hacen el doble esfuerzo de seguir pagando la cuota obrera y la cuota empresarial. Las normas de Seguridad Social han venido históricamente realizando una adecuación de las exigencias de cotización de estos trabajadores, que tienen por tanto reducida su jornada por razones tan clamorosas como el estar cuidando a un menor o a un minusválido, o que están en desempleo pero tienen que cubrir su base reguladora por la diferencia de lo que cotizaban cuando estaban en activo. Estos trabajadores están en una situación en la que la Seguridad Social aplica unos coeficientes reductores con objeto de que coticen exclusivamente por aquellas contingencias en las que concurre una relación jurídica de seguro.

Como muy bien ha dicho el diputado de Izquierda Unida, ya el año pasado el Gobierno intentó una subida tan astronómica y tan estrafalaria como la de este año. Como hubo una contestación social y parlamentaria, el Gobierno cambió aquella norma mediante una corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado. Comprenderán SS.SS. que nadie de los que seguimos estas cuestiones creímos que se trataba de una corrección de errores, sino, más bien que se debió a la presión sindical, social y de los colectivos en un momento en el que se predicaba el España va bien, la Seguridad Social va mejor y el Gobierno no digamos, porque eran incongruentes subidas del 20 o del 25 por 100.

Pues bien, aquello que no consiguieron concretar en una norma que permaneciera en el ordenamiento jurídico español en 1997, lo han conseguido en 1998. Pese a las iniciativas de los grupos de la oposición de febrero, estamos en junio y estos trabajadores tienen de promedio unas subidas —es difícil saberlo porque hay que ponderar las bases— del orden del 20 por 100 de lo que significan sus aportaciones a la Seguridad Social. Comprenderán SS.SS. que en economías familiares domésticas, en situaciones laborales como las que se cubren con los convenios especiales, hablar de subidas del 20 por 100 —sin ir a los casos más extremos pues hay incluso quienes formalizan nuevos convenios especiales este año para los que, respecto a situaciones simétricas del año anterior, tienen subidas en algunos casos de hasta el 54,1 por 100— es verdaderamente un disparate. Estas medidas no van a solucionar ningún problema financiero importante de la Seguridad Social. Comprenderán SS.SS. que en unos presupuestos de 12 billones de pesetas el que la Seguridad Social ingrese unos cientos de millones de pesetas más, como dice el román paladino, no dejar de ser el chocolate del loro de un problema importante y de más amplias repercusiones que no se van a solucionar agravando estas modestísimas economías familiares de trabajadores mayores de cincuenta y cinco años que están haciendo el esfuerzo de sobrevivir en una situación difícil de desempleo, teniendo que acumular a su costa la cotización de la carrera del seguro. Con un mínimo de sensibilidad que yo predico de todos los diputados de la Comisión, esto es algo que igual que se solucionó en 1997 debe serlo en 1998.

Me gustaría que me escucharan las diputadas de Convergència i Unió para que, si hoy no pueden cambiar de criterio, como la pronosición del Grupo Socialista se verá

en el Pleno, analicen si es cierto lo que han dicho o no lo es porque han sido mal informadas. No es cierto que esto se module en función de la base del cotizante porque cuando se incrementa la aportación por el convenio especial un 20, un 25 o un 30 por 100, se incrementa por igual al que tiene una base de cotización de 30.000 pesetas que al que la tiene de 100.000, porque es una modificación de tipos y no tiene nada que ver con la base de cotización; a todos afecta por igual, las cuantías que estoy mencionando. Es cierto que entre toda la panoplia de situaciones hay un caso, el de los desempleados con derecho a cotización que no quieran cubrir la jubilación y cubran sólo la incapacidad permanente, la muerte y supervivencia, en el que ha habido una reducción de un 12 por 100, pero fíjense que para obtener esa deducción tendrían que elegir no cubrir su jubilación, porque si quieren cubrirla —la mayoría de ellos están en edades próximas a la jubilación— mediante el sistema de convenios especiales también sufrirían una subida del 9,6 por 100, tres veces más que el IPC. Perdón, tres veces más que el IPC no porque va muy bien el IPC, pero curiosamente iría muy mal para estas personas que verían incrementado en un 400 por 100 su cotización respecto del IPC.

No hay razón alguna de carácter económico o contributivo. Sinceramente hemos intentado hacer una cala en profundidad para ver si le asistía al Gobierno un gramo, un átomo de razón. No tiene ninguna razón, aprovecha algo tan complejo como la orden de cotización, que es seguida sólo por media docena de especialistas del país. Como se trata de saltar de un coeficiente del 0,85 al 0,93 por 100, cree que nadie va a hacer el porcentaje de cuánto es la subida, pero mire usted por dónde hay algunos diputados que sí hacemos esos porcentajes y descubrimos que colisiona de manera tan frontal, no solamente con la propaganda del Gobierno, que por supuesto colisiona, sino con la realidad de un país y de una Seguridad Social que no es justo que incida en estos colectivos de esta manera tan dañina para sus economías familiares. El trabajo que hemos hecho ha sido concienzudo, hemos escuchado a todos los colectivos afectados, y de la misma forma que hubo una rectificación en el año 1997, se debe rectificar en 1998.

Señores de la mayoría, a veces ustedes se sorprenden —se lo digo en tono coloquial con el que hablamos en la Comisión— de que las encuestas de opinión pública no reproduzcan ese superego, esa manera tan tremenda que tienen de juzgar su propia actuación pública y ven cómo los ciudadanos no responden a los requerimientos de su propia manera de entender la marcha del país, posiblemente porque todas las semanas tenemos ocasión de ver alguna iniciativa, alguna pieza legislativa que daña a colectivos que, considerados uno a uno, pudieran no tener importancia, pero que se agregan y se consolidan: una semana eliminando sus prestaciones y su derecho a la jubilación anticipada; otra semana, sometiendo a agravios a los huérfanos y a las viudas; otra semana, determinados pensionistas ven recortadas expectativas que tenían consolidadas en la historia de la Seguridad Social; hoy son decenas de miles de trabajadores que perdieron su puesto de trabajo, que están haciendo el esfuerzo de cotización y que ven, a pesar de las grandes proclamas de España va bien, que a ellos les va muy mal porque les han subido la aportación que hacen al sistema público en cuantías superiores al 20 por 100. Este

es el desfase profundo que tienen capas populares de la población española contra este Gobierno, porque se compece mal la buena marcha de los indicadores económicos, la buena marcha de la bolsa, con su realidad familiar, pues quitarles 2.000 ó 3.000 pesetas más al mes de cotización significa un agravio, no solamente relativo y muy importante, sino incluso absoluto para sus economías domésticas.

Comprenderán SS.SS. qué habrán sentido hoy cuando hayan leído el periódico y hayan visto que, al tiempo que en la semana en la que se discute que vamos tan bien, podemos perder 600.000 millones de recursos públicos, y ya se anuncia que va a haber recortes para las pensiones de viudedad, que va a haber una nueva conceptualización de la invalidez. Estas cosas claman al cielo porque, si estuviéramos en un discurso coherente en el que todas las variables caminaran al unísono, podría entenderse un esfuerzo del conjunto de la nación. Pero cuando ustedes piden estos esfuerzos a los más humildes mientras regalan a manos llenas, en un país que parece ser el cuerno de la abundancia, a los que tienen millones de pesetas de renta al mes, comprenderán que el Grupo Parlamentario Socialista no les va a acompañar en esta reducción de los derechos sociales ni en las que anuncia hoy el secretario de Estado de la Seguridad Social.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Seller.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: Interengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, cuya finalidad es la de instar al Gobierno a que rectifique la sección 8.<sup>a</sup> de la orden de 26 de enero de 1998, en el sentido de mantener durante este año los mismos coeficientes reductores que se fijaron en 1997 para determinar la cotización en los supuestos de convenio especial y otras situaciones asimiladas.

Los coeficientes reductores tienen su razón de ser dentro de los llamados convenios especiales. Estos convenios tienen como característica fundamental la de permitir en determinadas situaciones que los trabajadores que han cesado temporal o definitivamente en su actividad laboral puedan seguir manteniendo la protección del sistema de Seguridad Social a través de la firma de un convenio con la misma Seguridad Social ante la Tesorería General.

La orden de 27 de enero de 1997 vino a recoger el incremento de los coeficientes aplicados a los convenios especiales y referenciados y otras situaciones asimiladas. Tales coeficientes fueron modificados por la Orden de 7 de marzo de 1997, de tal manera que quedaron igual que los que rigieron en el año 1996. Sin embargo, la orden de 26 de enero de 1998 vuelve a fijar los coeficientes aplicables a los suscriptores de convenios especiales. Ello ha de tener en cuenta dentro de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social efectuada por la Ley 24/1997, de 15 de julio, a tenor de la cual se establece la separación financiera del sistema, adecuando las fuentes de financiación de las obligaciones de la Seguridad Social a su naturaleza.

En tal sentido, las cotizaciones de empresas y trabajadores financiarán las prestaciones de naturaleza contributiva, mientras que las prestaciones de naturaleza no contributiva

serán financiadas a través de las aportaciones del Estado, si bien todo ello deberá efectuarse a lo largo del periodo establecido en la ley, que deberá estar finalizado antes del ejercicio del año 2000. De este modo, los coeficientes a aplicar para determinar la fracción de cuota que han de ingresar los suscriptores del convenio especial en sus distintas modalidades persiguen aproximar la financiación por cuotas al coste real de las prestaciones contributivas.

Esta adaptación a la nueva estructura financiera es ha plasmado en la Orden de 28 de enero de 1998, respetando las situaciones creadas con anterioridad a su entrada en vigor. Hay que recordar que esta adaptación es consecuencia del reforzamiento del carácter contributivo del sistema a que aboga una de las recomendaciones del texto aprobado por la Comisión de Presupuestos sobre la base del informe de la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que deberán acometerse.

Finalmente deseo añadir que los convenios suscritos por perceptores del subsidio de desempleo, por cuanto a la modificación de los coeficientes se refiere, no van a suponer en todo caso incremento de la cuota a pagar, sino que dependerá de la cuantía de la base que complementa el trabajador a su cargo. Igualmente, las variaciones introducidas incrementan o disminuyen las cuotas a ingresar en 1998, según los casos, afectando en mayor proporción a aquellos que complementan la base en mayor cuantía, ya que son los que generan pensiones más elevadas.

Hay que hacer especial hincapié en los incrementos que, según se dice en la proposición no de ley, se producen en los convenios suscritos por perceptores del subsidio de desempleo con derecho a la cotización por jubilación, por cuanto el coste del mismo se incrementa en un 27,5 por 100. No es cierto que en todas las situaciones se produzca incremento, sino que dependerá de la cuantía de la base que complementa el trabajador a su cargo. Los nuevos coeficientes calculados para los subsidiados de desempleo mayores de cincuenta y dos años dan como resultado una cotización global por base mínima del 0,94, cuantía inferior a la de 1997, que era del 0,98, cifra mayor que el coeficiente del convenio especial.

Por todo lo expuesto, vamos a votar en contra de la proposición no de ley, pues lo que se expone en la misma vendría a contravenir el necesario reforzamiento del carácter contributivo del sistema expresamente establecido en una de las recomendaciones del comúnmente denominado Pacto de Toledo, que vendría a cumplir la propia Ley General de la Seguridad Social tras la modificación efectuada por la Ley 24/1997, de 15 de julio, que establece la separación financiera del sistema, ya que iría en contra de la progresiva adecuación de las fuentes de financiación de las obligaciones de la Seguridad Social a su naturaleza.

— **CON EL FIN DE QUE LOS PENSIONISTAS ESPAÑOLES QUE RESIDAN EN ESPAÑA Y PERCIBAN UNA PENSIÓN DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EXTRANJERO PUEDAN PERCIBIRLA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SI SE TRATARA DE UNA PENSIÓN ESPAÑOLA. PRESENTADA**

**POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000973.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al punto cuarto del orden del día, proposición no de ley con el fin de que los pensionistas españoles que residan en España y perciban una pensión de un sistema público de pensiones extranjero puedan percibirla en los mismos términos y condiciones que si se tratara de una pensión española, del Grupo Parlamentario Socialista. para su defensa y exposición, tiene la palabra la señora Matilde Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: La proposición no de ley que el Grupo parlamentario Socialista trae hoy a la Comisión de Política Social y Empleo afecta a los pensionistas españoles que fueron emigrantes o residentes en el exterior, trabajadores en el exterior, que han retornado y que reciben una pensión de la Seguridad Social del país en el que trabajaron. Sólo hablamos de estas personas.

Ayer, en el Pleno del Congreso, se ratificó el apoyo al documento que por unanimidad votamos el 28 de abril en esta Comisión de Política Social y Empleo, sobre la nueva política migratoria para los próximos años. En ese documento nos imponemos todos los grupos políticos el compromiso de avanzar en la igualdad de condiciones entre españoles, vivan donde vivan y hayan trabajado donde hayan trabajado. El documento prioriza también en materia de inmigrantes el retorno de los españoles, y para eso habla de un plan que movilice y resuelva los obstáculos existentes para el retorno. Hay obstáculos importantes, como puede ser la vivienda, pero los hay pequeños. Uno de los obstáculos pequeños y fácil de resolver es el motivo de la proposición no de ley que hoy les trae el Grupo Parlamentario Socialista a esta Comisión.

Una orden de 1980 resolvió, después de una negociación más o menos difícil con el sistema financiero español, que ninguna entidad bancaria pudiera hacer descuento alguno en la cuantía de la pensión de los españoles, la cobraran en España o fuera de España, siempre que hubiera sido generada por el sistema de Seguridad Social español. Esta norma de 1980 se ha ido actualizando con negociaciones de diferentes ministros de Trabajo con el sistema financiero español. Hoy le llegan a nuestro grupo —estoy segura de que a otros grupos también— reclamaciones de trato desigual en el comportamiento de las entidades financieras españolas cuando los españoles que han retornado a nuestro país reciben la pensión.

Les recuerdo algo que ustedes saben como yo, y es que cogiendo el último anuario de 1980 a 1995, la última estadística que tenemos, desde 1980 han retornado 350.000 personas. No digo que afecte por igual a todas esas personas, porque hay tratamiento diferente según se trate del emigrante de un país o de otro; digo que puede afectar a un porcentaje de ellos. Lo que conocemos es que son ciudadanos que han retornado, sobre todo, a seis comunidades autónomas: en primer lugar, a Galicia, a Andalucía, a Madrid, a Cataluña, a la Comunidad Valenciana y a Castilla y León. En esos lugares está la mayoría de los ciudadanos retornados y de allí nos llegan las reclamaciones.

En esta proposición no de ley pedimos el trato igual entre españoles. tengan pensión española o de otro país.

Pedimos algo tan sencillo como que nuestro Gobierno renegocie con el sistema financiero español, con las entidades bancarias, para incluir, cobren la pensión en España o fuera de España, a los españoles que cobran pensión de la Seguridad Social de otros países. leyendo las actas del Consejo General de la Emigración comprobamos las denuncias de los representantes de los españoles. Algunas de esas denuncias están aquí. En el último anuario de migraciones publicado por el Gobierno se recogen las quejas en esta dirección; insisto, más de unos países que de otros.

Nuestro grupo no tiene la información exacta y detallada. La proposición es abierta, le dice al Gobierno que negocie, que haga las gestiones oportunas con el sistema financiero, con las diferentes entidades bancarias, como lo hizo en el pasado con los pensionistas de la Seguridad Social española, que se abran negociaciones y que concluyan en unos acuerdos que no traigan aquí pasado un tiempo. Insisto en que es una reclamación del Consejo General de la Emigración recogida en actas publicadas. Las actas de los últimos años que hemos conocido en la subcomisión de política migratoria, que elaboró el informe del que acabamos de hablar, nos lo han vuelto a recordar a todos los grupos políticos, como les decía, es una propuesta muy concreta y sencilla, porque todos los que estamos aquí podemos entender que el volumen de recursos de la Seguridad Social y el capítulo 1 que los diferentes ministerios transfieren a las entidades financieras españolas para efectuar el pago de las nóminas permite decirles que no deduzcan a los pensionistas que cobran su pensión de otros países la gestión bancaria.

Es muy fácil esta negociación y es muy concreta la proposición no de ley que hoy les presentamos y para la que les pedimos el apoyo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: El Grupo Parlamentario Socialista nos presenta una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que realice las gestiones oportunas y adopte las decisiones administrativas y jurídicas pertinentes para que a los pensionistas españoles que perciban una pensión de la Seguridad Social de un país extranjero y que residan en España las entidades financieras no les puedan hacer ninguna retención por ingresar la pensión y que se les dé igual trato que a los pensionistas de la Seguridad Social española.

En primer lugar, he de manifestar que las normas mencionadas en la exposición de motivos de la proposición no de ley se encuentran derogadas, siendo las vigentes el artículo 15, pago de prestaciones de la Seguridad Social, del Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, y el artículo 17, pago de pensiones y otras prestaciones económicas a través de entidades financieras, de la orden de 22 de febrero de 1996 para la aplicación y desarrollo del reglamento anteriormente mencionado. En ambas normas se establece, sintetizando, que los pagos de prestaciones del sistema de Seguridad Social —y naturalmente referido a la Seguridad Social española—, en ningún caso generarán gasto alguno para el beneficiario. ni

por la aplicación de la fecha valor ocasionarán intereses negativos en la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que se abona la pensión. Esto referido a las prestaciones pagadas por la Seguridad Social española.

Respecto al pago de prestaciones en el extranjero y de prestaciones extranjeras en España, existe un artículo específico, el artículo 23 de la indicada orden de 22 de febrero de 1996, mediante el que se regula, por una parte, que para el pago de prestaciones de la Seguridad Social española a beneficiarios desplazados o a residentes en países extranjeros, o de prestaciones de otros sistemas de Seguridad Social a desplazados o residentes en España, se estará a lo especialmente pactado al respecto y, en defecto de pacto, las prestaciones reconocidas se pagarán por los medios de pago y a través de los procedimientos que cada país tenga establecido para el pago de las prestaciones de su sistema de Seguridad Social a los beneficiarios del mismo. Por otra parte, en el apartado 2 de este mismo artículo se establece que, para la materialización de los pagos, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar con las entidades financieras y demás colaboradores, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, formas o procedimientos de pagos específicos que garanticen el buen fin de los mismos.

De lo expuesto se deduce claramente por parte de la Seguridad Social española el respeto que cualquier ordenamiento jurídico debe de predicar respecto de los procedimientos y normas establecidas por otro país, y que las normas de carácter interno y no publicadas en el BOE, aludidas en la exposición de motivos, en que se plasman los pactos o acuerdos que lleva a cabo la Tesorería General con entidades financieras o colaboradores tienen su fundamento normativo y su razón de ser en dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1391/1995 y en la orden de 22 de febrero de 1996 antes aludida. Hay que recordar que las entidades financieras que se mencionan a efectos de pago de prestaciones son, al mismo tiempo, colaboradores de los órganos de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, y que está regulado el mantenimiento de unos saldos medios en las entidades financieras colaboradoras y la compensación a las mismas, es decir, que las entidades financieras ya perciben una compensación en términos económicos por la gestión de recaudadoras y pagadoras que llevan a cabo.

En segundo lugar, es habitual establecer en las normas internacionales de Seguridad Social predicciones específicas que garantizan que las prestaciones reconocidas por las partes no están sujetas a reducción, modificación, suspensión o retención por el hecho de que el pensionista resida en otro país, y que se le harán efectivas en dicho territorio. Sirva a título de ejemplo lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Comunidad Europea 1408/1971, o el artículo 5 del Convenio de la Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile y acuerdo administrativo para su aplicación, ambos hechos en Madrid en enero de 1997.

Asimismo, las instituciones gestoras de la Seguridad Social española pueden colaborar en mejorar los procedimientos de pago, y así se ha hecho, como en los casos de pago de Escocia, por medio de la Confederación Española de Caías de Ahorro. a beneficiarios del sistema escocés

residentes en España. También se han ofertado cambios en el convenio bilateral con Alemania, que paga habitualmente por giro postal, y se sugieren fórmulas de ingreso en cuenta con un coste mínimo para el preceptor. No obstante lo anterior, llevar más allá esta colaboración de la que actualmente se viene prestando, y dado que en muchos países de Europa cuando los pensionistas de esos países perciben la prestación la ven mermada por el cobro de servicios bancarios, supondría forzara los distintos sistemas de Seguridad Social europeos a una modificación en los procedimientos de pago.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta ahora, la institución extranjera de Seguridad Social abona las pensiones íntegramente, sin retención alguna, en cumplimiento de las normas internacionales suscritas, y el problema planteado se circunscribe única y exclusivamente a que al transferir dicha institución las pensiones a los pensionistas españoles residentes en España a través de entidades financieras españolas, al no existir entre ambos pacto o acuerdo, esta última cobra o retiene cierta cantidad en concepto de cambio de divisa o comisión de operación. Me parece que esta es la base de la iniciativa.

La seguridad Social española, al no ser la obligada al pago de las pensiones, no ostenta competencias, ni por la materia ni en virtud del principio de territorialidad, para dictar normas que eviten el cobro de gasto o comisiones por parte de las entidades financieras. Ello sin perjuicio de eventuales o posibles actuaciones de las autoridades bancarias españolas ante las entidades financieras. Por tanto, votaremos en contra de esta proposición no de ley.

— **RELATIVA A LA NECESIDAD DE HACER UN ESTUDIO SOBRE LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE PERCIBEN UNA PENSIÓN SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI) QUE RENUNCIAN A LA MISMA AL OPTAR POR LA PENSIÓN DE VIUDEDAD EN SU CUANTÍA MÍNIMA. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000974.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: El punto siguiente del orden del día, número 5, es una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la necesidad de hacer un estudio sobre las personas que actualmente perciben una pensión seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI) que renuncian a la misma al optar por la pensión de viudedad en su cuantía mínima. Por el Grupo Parlamentario Socialista, para defender la proposición, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Con gran brevedad, señor presidente.

El seguro obligatorio de vejez e invalidez, que fue creado en nuestro país por una orden ministerial de 11 de febrero de 1940, supuso en su día un paso adelante, aunque modesto, en el reconocimiento de determinadas coberturas, sobre todo de las de vejez y viudedad. De esta vieja legislación todavía pervive en España un conjunto de pensionistas numeroso, aunque decreciente. Según los datos

que nos ha ofrecido el Ministerio de Trabajo, podemos estar hablando de 415.000 personas. Mensualmente la cuantía, aunque tampoco es muy representativa en términos relativos en cuanto a la nómina general del sistema, es, sin embargo, muy importante, del orden de 13.000 millones de pesetas mensuales, en las que se incluye el SOVI del régimen general, del agrario por cuenta propia o ajena y del régimen especial del mar. Con arreglo a la vieja normativa, y con la nueva legislación que se hace en los años sesenta, esta pensión del SOVI es residual y totalmente incompatible con cualquier otra pensión del sistema moderno de Seguridad Social español. La situación está de tal manera planteada en nuestra sociedad que algunos colectivos (sobre todo afecta a las mujeres) que son preceptores del SOVI por derecho propio y no derivado, es decir, los que cotizaron un día al antiguo retiro obrero o más de cinco años al sistema obligatorio de vejez e invalidez, al quedar viudos o viudas se ven obligados a optar por su pensión de vejez del SOVI o por la nueva pensión de viudedad que deja el causante.

Hay que tener en cuenta que en la mayoría de los casos la pensión de viudedad, que se produce *ex novo* y se incompatibiliza por las normas de concurrencia de regímenes, es de una cuantía enormemente reducida, lo cual provoca unas situaciones conflictivas a la hora de hacer frente a los gastos fijos de la vivienda, que son similares a cuando vivía el causante —todo el mundo sabe que los gastos de arrendamiento, luz, agua, etcétera, no tienen prácticamente ninguna modificación—, y tienen que hacer frente a esos gastos con una pensión mermada, el 45 por 100 respecto a la situación preliminar que tenía el causante.

También hay que tener en cuenta que el único supuesto en nuestro sistema de Seguridad Social en el que la pensión de viudedad resulta incompatible con otra pensión generada por derecho propio es ésta precisamente. En el régimen más general, salvo estos casos residuales, una persona puede estar cobrando su vejez o su jubilación y acumular su pensión de viudedad si en un momento determinado, sea hombre o mujer, acaece el fallecimiento del cónyuge. Es justamente la incompatibilidad la que se predica respecto de este sistema del SOVI con el conjunto de los regímenes de la Seguridad Social. En los demás regímenes la pensión de viudedad es perfectamente compatible con cualquier otra pensión contributiva.

El Grupo Parlamentario Socialista ha dudado en presentar una proposición no de ley que abordara el conjunto del problema, pero, pensando que se pudieran esgrimir razones de equilibrio presupuestario y económico, y como posiblemente en este colectivo de cientos de miles de personas puede haber situaciones variopintas no todas necesitadas de protección, es por lo que solicitamos al Gobierno que en un plazo de seis meses —con objeto de que no se dilate más en el tiempo— se elabore un estudio para que conozcamos con exhaustividad el número de personas que perciben el SOVI, desglosado entre hombres y mujeres, por edades, por clase de pensión, etcétera. Se trata de cuantificar el número de personas mayores de sesenta y cinco años preceptoras del SOVI que han tenido que renunciar al mismo para acceder a la pensión de viudedad desde enero de 1995, para tener algún cómputo de referencia. Por último (como comprenderán SS.SS.. nor aquí va

la orientación de lo que nos gustaría, si fuera factible en la Seguridad Social caminar en esta dirección), nos gustaría, para ver si podemos tomar alguna iniciativa legislativa, que se valorara económicamente lo que supondría hacer compatible la percepción del SOVI de derecho propio por personas mayores de sesenta y cinco años cuando acaezca la muerte del cónyuge que dé derecho a una pensión de viudedad; y asimismo que ese estudio incidiera con especial atención en aquellas pensiones de viudedad que tuvieran una cuantía igual o inferior a la pensión mínima que se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada año.

En definitiva, señorías, nos gustaría, si es factible, eliminar estas situaciones porque, cuando se conocen con nombres y apellidos la peripecia personal de estas mujeres, es dramático comprobar que tienen que perder la pensión de vejez a la que tienen derecho porque cotizaron en su día al antiguo seguro obligatorio de vejez e invalidez, que tienen que renunciar por tanto a una pensión que han acumulado fruto de sus propias cotizaciones, que tienen que renunciar a una pensión de derecho propio para adquirir una pensión de derecho derivado como es la pensión de viudedad, de tal manera que dejan en el camino el esfuerzo de cotización de estas personas —generalmente mujeres, pero también hombres— que tienen que renunciar a una pensión que consolidaron por sus propias cotizaciones con objeto de poder percibir la pensión de viudedad que les corresponde con arreglo a la legislación vigente cuando muere su compañero, su marido o su esposa, lo cual da origen a una pensión de viudedad de algunos de los regímenes de la Seguridad Social. Nos gustaría identificar de ese colectivo amplio de personas los casos más necesitados de protección y saber si la Seguridad Social española está en capacidad de abordar en todo o en parte esas situaciones de concurrencia, que es el origen de la pérdida de esas pensiones. Así como en años precedentes la relación activo-pasivo, desaconsejaba incrementar el número de pasivos y dado que ya no son cuatro los ejercicios presupuestarios en los que se va mejorando la relación activo-pasivo, el Congreso de los Diputados debería preguntarse si podemos dar satisfacción a un amplio conjunto de ciudadanos y ciudadanas españoles que están —créanme, señoras y señores diputados— muy dignos de protección, puesto que se les obliga a optar entre dos pensiones enormemente modestas, atendiendo a situaciones familiares en las que las rentas concurrentes son inexistentes o prácticamente simbólicas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** En relación a esta proposición existe una enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), para cuya defensa tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS:** Voy a defender al enmienda del Grupo Parlamentario Catalán a la proposición no de ley que estamos debatiendo, que es el texto íntegro de una resolución que presenté mi grupo y que fue aprobada por el Gobierno en el último debate política general.

Señorías, el Grupo Parlamentario Catalán es consciente de la prudencia con que deben tratarse todos los temas relacionados con el incremento económico de las pensiones y en su día este grupo parlamentario contribuyó a formalizar

el grupo de trabajo que en profundidad debatió estos temas en el marco del Pacto de Toledo.

Señorías, señor presidente, estamos ante una cuestión de pensiones mínimas que afectan a un colectivo muy necesitado. La pensión obligatoria de vejez y de invalidez, conocida como SOVI, es una pensión mínima que se otorga a todas aquellas personas que, no estando en alta en la Seguridad Social en el momento de su jubilación, sí lo estuvieron en algún período de su vida laboral. Se trata de una pensión de jubilación por derecho propio que muchas mujeres perciben al pasar de los 65 años de edad; la mayoría de estas mujeres han dedicado la mayor parte de su vida laboral al cuidado del propio hogar y de la familia.

Mi grupo ha presentado esta enmienda a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista en la esperanza de avanzar en los objetivos de equiparación de las pensiones mínimas que son percibidas por gran parte de la ciudadanía más desfavorecida y que ya en el marco del Pacto de Toledo se llegó al compromiso de revisar.

Señorías, la posibilidad de hacer compatible la pensión del SOVI con determinadas pensiones del sistema contributivo de la Seguridad Social teniendo en cuenta el nivel de renta de los beneficiarios será un avance en la consecución de una solidaridad con todas aquellas personas que han dedicado su vida a hacernos la nuestra más agradable. En estos momentos, si no lo remediamos, se está creando una nueva forma de pobreza oculta y silenciosa pues en la mayoría de los casos los servicios sociales no tienen conocimiento de la realidad que sufre este colectivo.

Por este motivo, pedimos al Grupo Parlamentario Socialista que acepte esta enmienda presentada sólo con el ánimo de avanzar un poco más en la solución de una parte de los problemas de este colectivo de ciudadanos y ciudadanas más desfavorecidos, a la espera de que, finalizado el estudio y su actualización, podamos ver la manera de compatibilizarlo y transformarlo en acciones concretas, en la medida de lo posible, en los próximos presupuestos generales del Estado del año 1998.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Ricardo Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Hemos estudiado con detenimiento la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que es objeto de debate en estos momentos. Compartimos buena parte de las afirmaciones que se hacen, en concreto la que hace referencia a que en el sistema de la Seguridad Social la pensión de viudedad es compatible con rentas del trabajo y con otro tipo de prestaciones de la Seguridad Social, salvo, supuesto excepcional, el caso del SOVI, ya que la normativa específica de este seguro establece que este tipo de prestación es incompatible con otras prestaciones de la Seguridad Social, lo que da lugar a que la pensión de viudedad del sistema de la Seguridad Social sea incompatible, no tanto por la normativa específica del sistema de la Seguridad Social sino por la del SOVI, con la prestación de SOVI. Nos encontramos con situaciones como las que recoge la proposición no de ley y las citadas en la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Yo quiero simplemente poner de manifiesto que en el año 1992 este diputado ya elevó a la Comisión de Política Social y Empleo una proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, adoptara las medidas oportunas a fin de que las pensiones del extinto sistema del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI) resultaran compatibles con la pensión de viudedad del sistema de la Seguridad Social y la pensión del sistema SOVI resultara compatible con la pensión del sistema de la Seguridad Social, precisamente en base a estas consideraciones de orden legal y sociológico a las que se ha hecho referencia. Estoy convencido de que el presidente de la Comisión hoy en funciones seguramente se acordará de aquel debate que tuvimos en su momento porque en aquella ocasión el Grupo Parlamentario Popular apoyó esta proposición no de ley que presentaba el que hoy tiene el honor de dirigirles la palabra. Como ha pasado poco tiempo desde entonces, no llega a seis años, y estoy absolutamente convencido de que hoy el Grupo Parlamentario Popular va a compartir las razones que se esgrimen aquí. Aunque la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista no llega a los términos que nosotros apuntábamos, estoy convencido de que lo que se apruebe hoy será un paso adelante en esa dirección. Vamos por tanto a manifestar nuestro apoyo a la iniciativa en los términos iniciales y estamos a la espera de una posible enmienda transaccional porque hay todavía camino para seguir avanzando y corregir estas situaciones que desentonan en el conjunto del sistema de Seguridad Social, aunque es verdad que responden a un sistema que está en trance de desaparición y que irá desapareciendo por razones puramente biológicas. Mientras tanto, bueno sería que fuéramos capaces de darle una solución adecuada como la que propusimos en su momento o como la que, de una manera más tímida, se recoge en la proposición no de ley que hoy discutimos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Carmen Matador.

La señora **MATADOR DE MATOS**: La proposición no de ley presentada hoy por el Grupo Parlamentario Socialista se refiere a la necesidad de hacer un estudio sobre las personas que actualmente perciben una pensión SOVI y deben optar por la pensión de viudedad en su cuantía mínima, dado el régimen de incompatibilidad aplicable a las pensiones del SOVI.

Mi grupo parlamentario quiere manifestar que está de acuerdo con el fondo, pero no de la manera en que lo expone el Grupo Parlamentario Socialista. No entendemos cuál es la razón por la que se propone suprimir la incompatibilidad de las pensiones del SOVI única y exclusivamente en relación con la pensión de viudedad y no con cualquier otra con la que teóricamente podría concurrir, como puede ser la de jubilación, invalidez u orfandad ya que, de llevarse a cabo, ello desencadenaría una serie de situaciones discriminatorias de difícil justificación. El tema tratado aquí se circunscribe a la posibilidad de mejorar la pensión mínima de viudedad, pero todas y no solamente aquellas que concurren con una pensión SOVI, por la vía de suprimir en este caso la incompatibilidad entre las dos pensiones. A

este respecto tenemos que señalar que, en cumplimiento de las recomendaciones del Pacto de Toledo, así como en desarrollo del acuerdo de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social suscrito entre Gobierno y sindicatos, el objetivo prioritario es adoptar las reformas precisas para consolidar el actual sistema y garantizar su viabilidad futura. Desde esa perspectiva ya se han articulado medidas que refuercen el principio de solidaridad y se ha prestado una especial atención a la mejora de las pensiones de viudedad en recientes regulaciones normativas.

Así, por ejemplo, a través de la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, la igualdad en el plazo de tres años de la cuantía de las pensiones mínimas de viudedad de los menores de sesenta años a la pensión mínima de los beneficiarios entre sesenta y sesenta y cuatro años; y a través de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la posibilidad de acceder a la pensión de viudedad desde la situación de no alta ni alta asimilada del cónyuge fallecido. También habrían de añadirse las mejoras introducidas paralelamente en la pensión de orfandad, que en la mayoría de los casos va unida a esta pensión de viudedad.

En coherencia con lo que se aprobó recientemente en este Parlamento, vamos a apoyar la enmienda presentada por el Grupo Catalán, puesto que el pasado 14 de mayo se aprobó una resolución, como ya he dicho a propuesta del Grupo Parlamentario Catalán, con una enmienda transaccional que incide en los mismos términos que la del Grupo Parlamentario Socialista en la actualización de las pensiones del SOVI y su compatibilización con otras pensiones del sistema. Esta resolución decía: Continuar avanzando en la política de mejora de las pensiones bajas del sistema en el contexto de lo que establecen los Pactos de Toledo; a estos efectos procederá estudiar la actualización de las pensiones del SOVI, así como su compatibilización con determinadas pensiones del sistema contributivo de la Seguridad Social, teniendo en cuenta los niveles de renta de los beneficiarios.

Consideramos que sería beneficioso alcanzar un consenso de todos los grupos políticos y apoyar esta enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Habiendo una enmienda de *Convergència i Unió*, el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra.

El señor **CERCAS ALONSO**: En aras a ese consenso, vamos a aceptar la enmienda pero me gustaría que quedase constancia en el «Diario de Sesiones», y si es posible se transmitiera al Gobierno de la nación, los apartados a que hacíamos referencia en nuestra iniciativa, porque nos interesaría que en ese estudio más genérico al que se refiere la enmienda transaccional no se olvidaran las subdivisiones del análisis de la realidad.

Para el Grupo Parlamentario Socialista y para el resto de los grupos de la Cámara, sería muy útil que ese estudio que se contiene en la enmienda transaccional de *Convergència i Unió* no olvidara esos apartados y que, en la medida en que pueda ser útil, el Gobierno conozca cuáles son las necesidades de conocimiento de nuestro grupo para estudiar en profundidad la radiografía de este colectivo social.

Dicho esto, señor presidente, reitero que aceptamos la enmienda transaccional.

**(La señora vicepresidenta, Sabanés Nadal, ocupa la Presidencia.)**

— **SOBRE LA ADOPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUERDO A FIN DE QUE A LAS PERSONAS MINUSVÁLIDAS O DISCAPACITADAS LES SEA EXPEDIDA UNA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN UNIFICADA DONDE SE LES RECONOZCA TAL CONDICIÓN. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001079.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Siguiendo el orden del día pasamos al punto sexto: Proposición no de ley sobre la adopción del correspondiente acuerdo a fin de que a las personas minusválidas o discapacitadas les sea expedida una tarjeta de identificación unificada donde se les reconozca tal condición.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Voy a ser muy breve porque la proposición no de ley tiene un objeto sencillo y en su preámbulo se explicitan con claridad las razones por la cual la articulamos. Se trata de una proposición que recoge la aspiración del colectivo de discapacitados que con ocasión de su vida social, de su traslado por la geografía española, en ocasiones se ven con el problema de que existen diversas administraciones en el sentido de que no se les reconoce su condición de discapacitados o minusválidos en determinados lugares porque se les expide la tarjeta en su lugar de residencia.

Aunque el asunto puede tener consecuencias jurídicas, económicas y sociales, afecta a hechos relativos a estacionamientos, accesos a lugares públicos, etcétera, en los cuales en la actualidad prácticamente en toda España este colectivo tiene reconocidos una serie de derechos que son precisos para desarrollar una vida más normal.

Existe a esta proposición no de ley una enmienda del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*) con un contenido prácticamente igual, porque ambos grupos pretendemos que la Conferencia sectorial de asuntos sociales y las administraciones competentes, las comunidades autónomas que ahí están integradas, puedan llegar al acuerdo que estimen oportuno para regular y resolver esta pretensión del colectivo de discapacitados.

Nosotros quisiéramos, no obstante, hacer mención a esta tarjeta unificada, aunque sólo fuera a efectos dialécticos para recoger esta expresa petición del colectivo, siguiendo los vientos que existen hoy en Europa, donde parece que se está tramitando una recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, y que en cuanto a las relaciones jurídicas, económicas y sociales que puedan afectarles, la Conferencia sectorial de asuntos sociales establezca los métodos de reconocimiento mutuo

entre administraciones de los efectos de sus legislaciones y de los derechos que les corresponda.

Estamos en disposición de presentar una transacción a la enmienda de *Convergència i Unió*, que diría: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el marco de la Conferencia sectorial de asuntos sociales y de manera conjunta con las comunidades autónomas competentes, expida una tarjeta unificada o se desarrolle un sistema de reconocimiento mutuo. Es decir, que la conferencia pueda optar, pero que de alguna forma se exprese que la voluntad política de esta Cámara es que un buen sistema para solventar los problemas que hoy en día tiene el colectivo de discapacitados es una sencilla tarjeta unificada.

*Convergència i Unió* podría aceptar esta transacción que da satisfacción a las pretensiones de ambas partes, cual es, en definitiva, un escrupuloso respeto a que decida quien puede decidir, la Conferencia sectorial de asuntos sociales, pero que a su vez dicha conferencia resuelva el problema de los discapacitados de la forma más sencilla y afortunada para todos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): A esta proposición no de ley hay una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán. Para su exposición y para manifestar la aceptación o rechazo de la enmienda transaccional, tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Con brevedad, y solamente para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán a la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Catalán está totalmente de acuerdo en la necesidad de facilitar y promover la movilidad de las personas con discapacidad en todo el territorio del Estado español, pero creemos que también puede hacerse este loable cometido respetando las competencias transferidas en materia de servicios sociales. Así, la enmienda de CiU pretende compaginar, en la medida de lo posible, el derecho a la movilidad de todas y cada una de las personas discapacitadas y el disfrute de los beneficios sociales que les acredita el carné de discapacitados, emitido por la comunidad autónoma con competencia en materia de servicios sociales en la que residen; y que en el marco de la conferencia sectorial, donde están representados todos los gobiernos autonómicos y el del Estado, se alcancen los acuerdos necesarios de cooperación para solventar las carencias de este colectivo.

Esperamos del grupo proponente la sensibilidad hacia las competencias autonómicas que siempre han manifestado, que acepten la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán y que dejen que sea la conferencia sectorial quien decida el sistema para compatibilizar estos dos cometidos. En aras del consenso, aceptaríamos la enmienda transaccional que propone el Grupo Parlamentario Popular y la votaríamos afirmativamente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Salinas.

La señora **SALINAS GARCÍA**: También con mucha brevedad, voy a fijar la posición del Grupo parlamentario Socialista en esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular.

La presentación de la iniciativa responde al interés de unificar las tarjetas de identificación de las personas minusválidas o discapacitadas, con la finalidad de que su obtención permita al colectivo el acceso igualitario en toda España. Si bien esta recomendación se está estudiando, como bien se ha dicho, en el foro europeo de la discapacidad, dependiente de la Unión Europea, los acuerdos alcanzados son más modestos y pretenden consensuar algunos de los derechos que progresivamente se irán acometiendo en todos los Estados miembros de la Unión.

Esta propuesta engloba muchas iniciativas que ya han sido promulgadas por las comunidades autónomas con competencias en dicha materia, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista votará favorablemente la enmienda que en principio había presentado *Convergència i Unió* y que parece va a ser transaccionada por el Grupo Parlamentario Popular.

Queremos hacer hincapié en que en un Estado de las autonomías las medidas que permitan unificar actuaciones no deben ser presentadas exclusivamente en esta Cámara, sino que, antes al contrario, el grupo parlamentario que sustenta al Gobierno debe tener en cuenta las opiniones de las comunidades autónomas, y yo iría más lejos al decir que, en particular, las de sus socios de Gobierno. Si ellos han sido capaces de ponerse de acuerdo con esta enmienda transaccional, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar la iniciativa.

— **SOBRE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001023.)**

La señora **VICEPRESIDENTE** (Sabanés Nadal): Pasamos, pues, al séptimo punto del orden del día: proposición no de ley sobre cotización en el régimen especial de trabajadores del mar, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Permítanme, señorías, que aproveche la Presidencia esporádica de doña Inés Sabanés para felicitarle por el triunfo que acaba de conseguir en unas primarias internas y que la cualificará como candidata —a la que deseo el máximo de suerte— en unas elecciones próximas.

Entrando en la proposición no de ley que hoy nos ocupa, permítanme que les diga que históricamente en nuestro país una de las características del sistema de la Seguridad Social es que la cotización por salarios reales es un derecho y una realidad adquirida en la época democrática, porque durante la dictadura en nuestro país los salarios no sólo eran bajos, como es perfectamente conocido de todas sus señorías y como era coherente con una dictadura de derechas, sino que además se cotizaba por salarios inferiores. por bases inferiores a los salarios que se percibían.

lo que conocíamos como las bases tarifadas: bases únicas e iguales para todos los trabajadores sin distinción, dentro de las mismas categorías profesionales; bases que, insisto, quedaban por debajo de los salarios que realmente se percibían. Esto daba lugar a un sistema de protección social raquítico, insuficiente, injusto e insolidario, que afortunadamente ha ido cambiando en la etapa democrática hasta alcanzar unos niveles, los que tiene en el día de hoy, que aún estando todavía lejos de los parámetros europeos, están incomparablemente mucho más lejos, en sentido positivo, de la herencia que nos dejó la dictadura franquista. Insisto, la cotización por salarios reales es una situación adquirida durante la época democrática y que hoy forma parte de un consenso de todas las fuerzas políticas.

Creo que eso es importante ponerlo de manifiesto, señorías, porque eso es lo que hemos firmado en el Pacto de Toledo, cuya recomendación tercera dice literalmente: Las bases de cotización deberán coincidir en todos los grupos plenamente con los salarios reales, con aplicación gradual de un único tope máximo de cotización para todas las categorías laborales que fija el techo de aseguramiento del sistema público de Seguridad Social. Debe quedar claro que todos los grupos políticos, todos sin excepción, firmamos que las bases de cotización deberán coincidir en todos los grupos plenamente con los salarios reales. Esto tiene evidentemente una consecuencia y es que cada trabajador, en función de su retribución y de su trabajo, cotiza y aporta a la Seguridad Social, y lógicamente también recibe de la Seguridad Social de manera diferenciada, y por eso en la recomendación novena del Pacto de Toledo se dice que se procurará que las prestaciones guarden mayor proporcionalidad con el esfuerzo de cotización realizado y se eviten situaciones de falta de equidad en el reconocimiento de las mismas. Obviamente —insisto, señorías— hay un trabajo individual, una retribución individual y una aportación individual a la Seguridad Social y en su caso una prestación coherente con ese esfuerzo y esa aportación por parte de la Seguridad Social dentro de criterios de solidaridad. Esto es lo que todos firmamos en el Pacto de Toledo en el año 1995 y que en el régimen especial de trabajadores del mar afortunadamente era una realidad ya antes, porque en la normativa que regulaba dicho régimen se decía, y leo literalmente: El tipo de cotización —artículo 19 del reglamento del decreto que regulaba el texto refundido— en el régimen especial de trabajadores del mar, así como su distribución, serán los mismos que los establecidos en el régimen general (apartado 1). El apartado 3 decía: La cotización a este régimen especial se efectuará tomando como base las remuneraciones efectivamente percibidas. Esta era la realidad. A continuación decía que los trabajadores comprendidos en este régimen especial se clasificarán, a efectos de cotización y su consiguiente repercusión en la acción protectora, en tres grupos, pero siempre sobre la base de que esos tres grupos cotizaban por salarios reales.

Esta era la situación normativa que existía en nuestro país hasta la Ley de presupuestos de 1997 y creo que es bueno para que SS. SS. sean capaces de juzgar la posición de cada grupo en este debate que conozcan que en el texto remitido por el Gobierno a esta Cámara se mantenía la situación existente anteriormente: Bases de cotización sobre salarios reales. Tras la tramitación de ese proyecto de

ley en el Congreso, sale en los mismos términos en que fue remitido a la Cámara, que eran los términos vigentes hasta ese momento y a través de los sucesivos gobiernos democráticos: Cotización por salarios reales. Cuando llega el proyecto de ley al Senado, Cámara donde, como saben ustedes perfectamente, señorías, hay mayoría absoluta del Partido Popular, nos encontramos con que se produce un cambio muy significativo, de tal modo que el texto definitivo de la Ley de presupuestos, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1997, cuando hace referencia a la cotización del régimen especial de trabajadores del mar, cambia y dice que la cotización se efectuará sobre las remuneraciones que se determinen anualmente mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Ya no son los salarios reales. Ahora volvemos, señorías, al sistema de que la cotización se efectúa sobre unas remuneraciones que no son las reales sino las que al principio de cada año determina el Gobierno y el Ministerio, y que podrá establecer a su criterio, criterio que podrá ser fijarlas más altas o más bajas, pero en ningún caso serán las efectivamente percibidas, que es el criterio que hemos acordado todos los grupos políticos en el Pacto de Toledo y que se aplica en el régimen general y en todos los regímenes especiales de la Seguridad Social, salvo la novedad que se ha introducido en este año del régimen especial de trabajadores del mar, en donde volvemos al pasado, a cotizar por bases tarifadas. Nos podrán decir que estas bases tarifadas son incluso superiores a los salarios reales. En todo caso, lo que es evidente es que se ha producido una ruptura conceptual muy grave del Pacto de Toledo.

En segundo lugar, no nos engañemos, señorías, si se consolida esa ruptura, se hace para cotizar por salarios inferiores a los reales. Históricamente ha ocurrido así y en la práctica va a seguir ocurriendo para cotizar por salarios inferiores a los salarios reales. Se nos podrá decir que son sectores con características específicas, pequeñas empresas con dificultades. Desgraciadamente, señorías, no son características exclusivas del régimen especial de los trabajadores del mar. Pequeñas empresas y dificultades las hay en todos los sectores productivos de este país, pero hemos acordado que esos problemas no se descargan sobre la Seguridad Social, porque aquí estamos procediendo a descargar ese problema sobre el conjunto de los trabajadores, porque habrá menos ingresos para el sistema de Seguridad Social y habrá dificultades para todo el conjunto de los trabajadores. Esa es la realidad, señorías, y a nosotros, sinceramente, esa realidad no nos gusta por supuesto ni les gusta a los sindicatos más representativos de este país. Además, señorías, es lo contrario a lo que hemos firmado solemnemente en el Pacto de Toledo e insisto en algo que creo que es importante. Es verdad que el Pacto de Toledo lleva dos años de vida azarosa. No se convocan las comisiones de seguimiento, no se informa adecuadamente a todos los partidos que firmamos y se toman medidas que tenemos que discutir a toro pasado. Creo sinceramente que hoy aquí —junto con otro debate que tendremos en esta tarde en la Cámara sobre el tema del control de las bajas laborales por médicos que no son los del sistema sanitario público, sino médicos ajenos al mismo, como son los médicos del INSS— estamos ante cuestionamientos gravísimos del Pacto de Toledo y lo digo con claridad. Si este tema no lo

solucionamos aquí, lo tendremos que discutir adecuadamente en el Pleno del Congreso ante el ministro de Trabajo para que nos dé explicaciones de si es que efectivamente el Gobierno del Partido Popular está dispuesto a quebrar el Pacto de Toledo, porque estamos hablando —insisto, señorías— de toda la cotización de un régimen especial. Es un tema sin lugar a dudas grave, que puede afectar más o menos en determinadas zonas del país, pero como consintamos que se produzca, tendremos motivos los valencianos para decir que pasa con nuestros recolectores de naranjas. Todos sabemos las dificultades que tienen para exportar, que si bajan o suben los precios, que si las heladas... Y lo mismo ocurrirá con los andaluces y los castellanos, todos. Será una espita por la que se colará un ataque gravísimo al sistema de Seguridad Social, y este ataque tiene nombres y apellidos, tiene padres que son de todos conocidos.

Yo pediría, señorías, que hagamos una reflexión, que este año 1998, en el que ya están aprobadas las normas, se dejen como están, pero que nos comprometamos a que el año que viene se restablezca la situación, que era la vigente en este país hasta este año 1998. Y no me consta que a los pescadores les haya ido especialmente mal por este tipo de problemas y sí que me consta que si admitimos esto, ya habrá quien diga que para ellos también, que por qué la pequeña empresa del mar sí y a la pequeña empresa del automóvil, de ferretería o de comercio no van a tener derecho a este régimen que es un régimen más simplificado, incluso me dirán que más solidario o más equitativo. Es todo lo contrario a lo que nosotros hemos acordado en el Pacto de Toledo.

Por tanto, señorías, les pediría de verdad que simplemente mantengamos la coherencia de haber firmado un Pacto de Toledo en el que dijimos que las bases de cotización serán sobre salarios reales, dejando por supuesto en el pasado de este país el sistema de bases tarifadas; que la mantengamos en un régimen que estaba vigente hasta el 1 de enero de este año y que injustificadamente —no diré que inexplicablemente, porque todo se explica y todo, insisto, responde a acuerdos y a contactos, y al final todo se sabe— se ha modificado en este año 1998. Nosotros creemos que esta situación debe corregirse y por eso les pedimos a SS. SS. que voten la proposición no de ley que les presenta Nueva Izquierda, Iniciativa per Catalunya-Els Verds.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: El Grupo Parlamentario Catalán se opondrá a esta proposición no de ley que nos plantea el señor Peralta. De hecho, la modificación que se introdujo en los presupuestos de este año, resultado de una enmienda transaccional que presentaron los grupos parlamentarios Popular, Vasco y Catalán, venía a corregir una decisión tomada en 1993. Fue una decisión que, como el señor Peralta ha explicado, suponía un cambio de cotización desde un tipo fijo promedio a una cotización por bases reales. Este cambio introducido en la Ley de presupuestos del año 1993 afectaba a entender de los grupos que pronu-

simos esta enmienda en el debate presupuestario de este año, a los pescadores, que trabajan a la parte, en función de las capturas que se obtengan. Era evidente que con un sistema como el que se introdujo en 1993 estos trabajadores estaban al albur de la buena o mala suerte que se podía producir en sus actividades e incluso en períodos del denominado paro biológico, y al tributar por bases reales, su pensión indemnizatoria quedaba muy baja en función de ese cambio que se había introducido. A partir de esta situación de 1993, *Convergència i Unió* presentó enmiendas en el Senado reclamando que al menos el grupo 2B de los trabajadores especiales del mar pudiese volver al sistema anteriormente vigente. Se volvió a plantear en la discusión presupuestaria de 1995, no consiguiendo acuerdos con el Gobierno de entonces; se mantuvieron contactos con el secretario general de la Seguridad Social, el señor Adolfo Jiménez, y en aquella época se planteó un cierto acuerdo, con una receptividad del Gobierno socialista en esta materia, porque no sólo era un planteamiento de *Convergència i Unió*, sino también de diputados del Grupo Parlamentario Socialista, y en el caso de Cataluña, además, contando con un apoyo explícito de UGT y de Comisiones Obreras, al menos en 1995.

Ahora, la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Mixto pretende volver al escenario previo a 1998 y a nuestro entender supone una marcha atrás que no tiene en cuenta la realidad del sector y muy específicamente de estos trabajadores del mar, no tan sólo del empresario del mar, sino del trabajador del mar que lo hace en función del número de capturas que se obtengan. El planteamiento que hace el Grupo Mixto no permite corregir los problemas de cotización real que se producen en estos trabajadores en función de la buena o mala suerte en sus actividades.

Por todo ello, nosotros nos vamos a oponer a esta proposición no de ley.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Efectivamente nosotros creemos que la situación creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año es un paso regresivo. Que no se cotice por salarios reales en el régimen especial de trabajadores del mar es para nosotros una ruptura flagrante de la letra y del espíritu del Pacto de Toledo, primero por lo que de unilateral tiene la adopción de esta medida, cuando el Pacto de Toledo era fundamentalmente un consenso político y social; segundo, porque sin acometerse la reforma prevista en uno de los compromisos o de las recomendaciones del Pacto de Toledo respecto de los regímenes especiales, sin embargo se toca con esta medida una de las cuestiones importantes de los mismos dentro de un régimen como es el de trabajadores del mar; y tercero, porque éste no es un buen precedente para otras reformas que se nos anuncian hoy mismo en la prensa, a través de declaraciones del secretario de Estado para la Seguridad Social y que llevarán por título segunda fase del Pacto de Toledo. Nosotros no comprendemos cómo se hace esto y sin embargo se anuncia que va a haber una segunda fase del Pacto de Toledo, por el momento, para incrementar todavía más

los años de cotización, en función de una malentendida interpretación del principio de contributividad asentado en dicho pacto y de otras lindezas por el estilo.

Nosotros ya anunciamos que este intento del Gobierno va a dar lugar a una película titulada *Desencuentros en la segunda fase*, pero en cualquier caso es responsabilidad del Gobierno que efectivamente esto sea así. Mientras tanto, apoyamos esta proposición no de ley del Grupo Mixto, defendida por el señor Peralta, porque efectivamente creemos que poner las cosas en su sitio en este aspecto puede servir no solamente a los trabajadores del mar, sino también al conjunto de instituciones de la Seguridad Social en función de la recomposición del consenso de dicho Pacto de Toledo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Por el Grupo Parlamentario Socialista, para fijar su posición, tiene la palabra el señor Blanco.

El señor **BLANCO LÓPEZ**: Señorías, comenzaré mi exposición anunciando que vamos a presentar una enmienda *in voce* que voy a pasar a leer para que figure en el «Diario de Sesiones»: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que derogue lo establecido en el artículo 89.6.2 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, por lo que afecta a los trabajadores del régimen especial del mar, y que en desarrollo de lo establecido en los pactos de Toledo adopte las medidas para garantizar las cotizaciones por salarios reales, la aplicación de las reglas de cotización del régimen general, tipos, bases, topes, etcétera, respetando la aplicación de los coeficientes correctores que corresponda aplicar, y el establecimiento de una regla de cotización mínima a lo largo del año y posibles regularizaciones por las diferencias entre las bases mínimas por las que se haya cotizado y las que resulten reales al término de las campañas y tras el abono de las partes que correspondan al trabajador.

Señorías, compartimos la inquietud expresada por la iniciativa del Grupo Mixto; aprobarla sería regularizar una situación preocupante como consecuencia de lo aprobado en la Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado del pasado año, Ley 65/1997, por cierto, una práctica muy habitual en el Gobierno del Partido Popular, que es tratar de legislar mediante la ley de acompañamiento y, por lo tanto, meter con calzador situaciones que como en este caso son preocupantes y afectan a un colectivo muy importante.

Decía el señor Cercas en un debate que tenía lugar hace un momento que se estaban dando sistemáticamente vueltas de tuerca que tenían solamente un objetivo, que era minar las prestaciones sociales. En este caso estamos también ante una vuelta de tuerca más que tiene como objetivo minar las prestaciones sociales, que en este caso afectan a los trabajadores del mar. Es verdad que el régimen especial del mar es muy complejo y es verdad que también es muy difícil su articulación, pero habíamos avanzado considerablemente en el año 1990 como consecuencia del Decreto 234/1990 para posibilitar que las cotizaciones de los trabajadores del mar se hiciesen en base a los salarios reales. Y hoy, cuando discutimos esto, estamos viendo como consecuencia de lo aprobado en la Ley de acompañamiento que estamos dando un nasó atrás al no garantizar precisa-

mente que las cotizaciones se establezcan en base a estos salarios reales y esto puede tener la consecuencia de reducir las cotizaciones a mínimos y, en paralelo, dar paso a unas pensiones al límite de la subsistencia.

Señorías, las cotizaciones sobre bases fijas que no representan los salarios reales percibidos y no se ajustan a tales salarios suponen a nuestro juicio un grave daño para los trabajadores del mar, que podrán ver reducidas sus prestaciones al establecerse éstas sobre bases ficticias. Seguramente esta medida obedece a presiones que pueden venir de las cofradías o incluso de la patronal pesquera, de los armadores, pero en todo caso supone a nuestro juicio sin lugar a dudas un importante retroceso social y crea situaciones artificiales y también clientelares. Al aprobar el Instituto Social de la Marina cada año, oídas las cofradías, las cotizaciones por provincias, puede permitirse que las mismas modalidades de pesca y categorías profesionales coticen de forma diferente en función de la provincia de que se trate. Por lo tanto, se puede estar consagrando una competencia desleal y, al mismo tiempo, a nuestro juicio, se puede estar intentando incentivar el fraude. Restablece un poder, que es el de las corporaciones y de las cofradías, que se sitúan por encima de los interlocutores sociales, con lo que se va a debilitar todavía mucho más la posición de éstos en el sector.

Señorías, como se dijo en la exposición de la proposición, esto además contradice clara y flagrantemente lo establecido en el Pacto de Toledo, al no garantizar precisamente que las cotizaciones se hagan en base a los salarios reales. Por lo tanto, no podemos permitir que esta situación de falta de equidad y de recorte de unos derechos se pueda consolidar y es por lo que apoyamos la iniciativa y hacemos una enmienda transaccional. Estamos convencidos, y ese es el objeto de nuestra iniciativa, que es necesario conciliar la postura contributiva con la de mantener tendencias estables en la evolución de la Seguridad Social. Además, señorías, en unas tendencias modernizadoras de la actividad pesquera, no podríamos concebir que se apoyen sistemas que suplanten el papel de los agentes económicos y sociales, el papel de los sindicatos como interlocutores a estos efectos, por organismos como pueden ser las cofradías de pescadores.

En este sentido, señorías, presentamos la enmienda que esperamos que pueda aprobarse por el conjunto de las fuerzas de la Cámara, porque concilia ambas posiciones al garantizar unos niveles de cotizaciones que van a posibilitar en las jubilaciones unas prestaciones de acuerdo con dichos niveles lo que es una seguridad por lo tanto para los trabajadores del mar, imposibilita que se consolide un retroceso social y en definitiva se enmarca donde debe, en el cumplimiento del Pacto de Toledo que hemos firmado y avalado todas las fuerzas políticas de esta Cámara, pacto al hablar del cual a algunos se les hace la boca agua, pero que sistemáticamente lo están incumpliendo por la vía de los hechos.

Por lo tanto, señorías, para concluir, tendremos que reivindicar del Partido Popular que menos palabras y más hechos a la hora de desarrollar el Pacto de Toledo; menos palabras y más hechos a la hora de proteger a las personas que tienen más dificultades: menos palabras y más hechos

a la hora de no minar las bases de protección social, en este caso de los trabajadores del mar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Mantilla.

El señor **MANTILLA RODRÍGUEZ**: De verdad que estoy asombrado al escuchar a determinados portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, algunos demostrando una fragilidad de memoria que es muy preocupante.

Este tema se ha aprobado recientemente en el Senado por unanimidad y posteriormente en el Congreso, donde lógicamente el PSOE ha votado a favor de la enmienda introducida en el Senado. Tengo que recordarle al portavoz proponente que es cierto que el Partido Popular tiene mayoría en el Senado, pero también que la enmienda había sido propuesta por el Partido Nacionalista Vasco. A esa enmienda se presentó una transaccional, propuesta por el Grupo Popular, Convergència i Unió y el mismo Partido Nacionalista Vasco. Lógicamente a esta transaccional se adhirió posteriormente y la votó favorablemente el Partido Socialista Obrero Español. Por ello digo que es preocupante el fallo de memoria del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

También es preocupante que no distinga lo que es la ley de acompañamiento, supongo que será por utilizar la demagogia habitual a la que nos acostumbra, ya que no ha sido la ley de acompañamiento, ésa que él tanto critica diciendo que el Partido Popular la utiliza para modificar determinadas leyes. No ha sido, señor Blanco, la ley de acompañamiento. Esa modificación se introdujo en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, que es donde corresponde. Repito que me sorprende mucho la ligereza con que se está tratando este tema.

Las cofradías de pescadores, señora presidenta y señorías, fueron creadas en la Edad Media. Han cubierto una labor social inmensa en muchos aspectos y en muchos sectores de la economía española y en especial de la pesca. En las cofradías de pescadores se incluyen los patrones de pequeñas embarcaciones y los propios marineros; todos ellos están dentro de la cofradía. No son armadores, como pretenden decir aquí, con una connotación muy peyorativa. Son patrones de pequeñas embarcaciones y son también los propios tripulantes que van en esas embarcaciones los que conforman las cofradías de pescadores; cofradías de pescadores que no solamente colaboran en el tema pesquero, sino que gran parte de ellas gestiona las propias lonjas donde se vende el pescado y son ellas las que prefinancian muchas veces esas pequeñas embarcaciones para que puedan ir a capturar el pescado. Por tanto, repito, aquí no estamos hablando de ninguna entidad capitalista. Es una entidad de carácter tremendamente social y bien los saben los que me han precedido en el uso de la palabra, pero intentan lógicamente de alguna manera distorsionar la verdad cuando se refieren a que no son interlocutores válidos. No necesitan interlocutores válidos porque ellos mismos son parte social y parte armadora o, si se quiere, parte capital, pero son ellos mismos los que gestionan su propia empresa.

Hay que recordar, señor proponente, al que no veo por aquí, que estos tripulantes cobran prácticamente a la parte. ¿Qué significa a la parte? Significa que del total de capturas y del importe de su venta, se descuenta una serie de gastos que tienen, para carburantes y demás, y del resto de hace una parte para el armador y otra parte para los tripulantes. Por tanto, están cobrando todo el año distinto o sea, cobran todos los días distintos importes. No se puede comparar con otros sectores, por ejemplo, el del automóvil, como decían, porque es imposible, porque ahí cobran todos los meses la misma cuantía, en tanto que los tripulantes que cobran a la parte todos los días perciben distinta cuantía, porque están en función de la pesca que capturan y del precio de esa pesca.

También tengo que recordar al señor proponente, que no está aquí, que de acuerdo con la ley y de acuerdo con lo que ellos han aprobado, hay tres grupos en el tema que estamos debatiendo ahora: el grupo 3, que son embarcaciones de hasta las 10 toneladas de registro bruto; después está el grupo 2B, que son de las 10 hasta las 50, y luego el 2A, que son las de 50 a las 150. Aquí lo que se está debatiendo es el tratamiento de la cotización del grupo 2B y 2A, porque el grupo 3, señorías y señora presidenta, ya está establecido que cotice por base fija de tarifa y eso está contemplado también en el Pacto de Toledo. ¿Es que se han olvidado o es que no lo saben? Posiblemente no lo sepan, pero hay que estudiarlo entonces. Repito que dentro de los tres grupos, uno cotiza por bases fijas. También hay que tener en cuenta que hay otros regímenes especiales que cotizan de forma similar, por ejemplo el régimen especial de la minería; también está así y está dentro del Pacto de Toledo.

Aquí tenemos que insistir una vez más en que estamos intentando cumplir el Pacto de Toledo. ¿Por qué? Porque se va a cotizar de acuerdo con las remuneraciones realmente percibidas en el año anterior. Las bases van a ser salarios reales percibidos, teniendo en cuenta que hay mucho fraude, está claro, porque el sector pesquero no es todo lo traslúcido que debía ser —hay pocas facturas, o sea, hay una situación administrativa que no es la más coherente—. ¿Qué es lo que estamos intentando evitar con esto? Estamos intentando evitar el fraude y estamos intentando evitar el paro. ¿Por qué estamos intentando evitar el paro?

Aquí hay una propuesta y permítame con todo el cariño que le diga que es una chapuza de propuesta, porque yo quisiera que me explicase cómo se va a arreglar el tercer punto; después, personalmente, quiero que me explique cómo se resolvería el tercer punto, será muy interesante conocerlo. Repito que hay unas bases mínimas de cotización y, por tanto, si no trabajas, hay que cotizar por esa base mínima. Ahora, si trabajas, vas a salario real. Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Que cuando trabajas hay que pagar y cuando no trabajas también hay que pagar. Por tanto, ¿qué va a hacer el armador? Pues cuantos menos trabajadores, mejor, porque en la época en que no trabajan también habría que cotizar por ellos por la base mínima de tarifa. En consecuencia, se generará paro. ¿Qué va a pasar con esas personas mayores cuyas condiciones físicas no les permitan andar ya en barcos de media o gran altura? Pues lógicamente los irán trasladando a barcos de menor porte, al grupo de base de tarifa fija: entonces sus cotizaciones a la

Seguridad Social van a descender y, por tanto, su jubilación, su paga o indemnización cuando está en baja temporal transitoria también será distinta.

¿Qué va a ocurrir? ¿Va a cobrar más un barco que otro, el barco A más que el barco B? ¿Van a cobrar unos menos y otros más? Claro está que el barco bueno se llevará los tripulantes buenos y el barco malo se llevará los tripulantes malos, es decir, que habrá una total discriminación. ¿Qué se está intentando evitar con esto? Se está intentando que haya una normalización en las cotizaciones, porque hay que decir una cosa, que también yo creo que desconocen sus señorías, y es que en estos momentos han contestado a un cuestionario 5.099 embarcaciones del grupo 3, de las cuales cotiza la práctica totalidad por base fija de tarifa. Pero lo malo es que del grupo 2B, del que han contestado 1.766 embarcaciones, el 75 por 100 —ya con la ley establecida, porque lo que pretende el proponente es anular lo que nosotros hemos modificado, es decir, volver al régimen anterior, que era, lógicamente, la cotización por salarios reales—, ya estaba cotizando por base fija de tarifa, infringiendo lógicamente la ley, lo que ha dado lugar a la apertura de actas de inspección, que es lo que nos forzó a determinados grupos a intentar normalizar esta situación. Y si vamos al grupo 2A, el 67 por 100 de 832 embarcaciones también estaba tributando por base fija de tarifa infringiendo la ley.

¿Qué es lo que se pretende con esto? Primero, cumplir estrictamente el Pacto de Toledo, no de forma individualizada, porque vuelvo a repetir que sería difícil; lo que se pretende es que los marineros coticen por sus salarios reales, de forma más o menos conjunta, porque esto, señor Blanco, lo dice la enmienda que se ha aprobado en el Senado: Tal determinación se efectuará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales sobre la base de los valores medios de remuneraciones percibidas en el año anterior. Lo dice la enmienda y usted no lo ha dicho cuando lo ha intentado leer. También dice la enmienda que se aprobó por unanimidad, con sus votos, que eso se fijará a propuesta del Instituto Social de la Marina, oídas las organizaciones representativas del sector. **(El señor Blanco López: Queremos cambiarlo. Una señora diputada: No le pongas nervioso.)** No, si no me va a poner nervioso. ¡Faltaría más! ¡Qué me va a poner nervioso!

Si usted dice que las organizaciones representativas del sector también son los sindicatos, lógicamente van a estar, ahí y serán escuchados, porque, le vuelvo a repetir, en un principio estaban incluidas también las cofradías de pescadores y organizaciones sindicales, pero confiamos que con esta denominación de organizaciones representativas del sector estén incluidos todos (sindicatos y cofradías); por tanto, serán escuchados todos. De ahí que hayan solicitado esta modificación 80.000 marineros, que son los que conforman las cofradías de pescadores. ¿Quién no la quiere? Determinadas centrales sindicales. ¿Por qué? Porque las cofradías de pescadores consideran que no son necesarias dichas centrales dentro de su ámbito, porque las cofradías están conformadas por parte social y parte empresarial y no las necesitan. Lógicamente me parece un objetivo válido que los sindicatos intenten entrar en las cofradías y éstas intentan que no entren. Ese el motivo de que los sindicatos

estén ahora incordiando, valga la expresión, sin ánimo ofensivo...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Señor Mantilla, por favor, vaya finalizando.

El señor **MANTILLA RODRÍGUEZ**: Remato. Lo que están intentando es lógicamente introducirse en las cofradías y éstas no quieren.

Por tanto, señorías, señora, presidenta, repito que esta medida ha sido solicitada por los 80.000 tripulantes que conforman las cofradías, y a esos 80.000 tripulantes es a los que nosotros hemos intentado solventarles su problema, su jubilación y sus indemnizaciones por incapacidad laboral transitoria.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): El señor Peralta ha expresado a esta Presidencia la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. **(El señor vicepresidente, Azpiroz Villar, ocupa la Presidencia.)**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ESTABLEZCA EL MARCO LEGAL DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001044.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Antes de entrar en el último punto del orden del día, quiero manifestar que a la vista de lo que han expuesto los portavoces, en vez de votar a partir de la una y media, cuando se concluya este punto —y lo digo a efectos de la comunicación por parte de los diversos grupos a sus respectivos diputados— procederemos, acto continuo, con un paréntesis de dos minutos por si falta alguien, a la votación de las diversas proposiciones no de ley que estamos debatiendo esta mañana.

La última es una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal de las empresas de inserción socio-laboral, de la cual es autor el Grupo Catalán de Convergència i Unió y para cuya defensa tiene la palabra el señor Carles Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Esta es una proposición no de ley de Convergència i Unió cuyo contenido no es novedoso en el seno de esta Cámara. De hecho, ya en 1995, creo recordar que a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó una proposición no de ley de características similares instando al Gobierno a la elaboración de un proyecto de ley que regulase las empresas de inserción socio-laboral. Además, en el informe que aprobó esta Comisión de Política Social en relación al problema de la exclusión social en el Estado español, también se incorporó como recomendación del Congreso al Gobierno la elaboración... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Perdón, señor Campuzano.

Rogaría a los señores diputados, a efectos de que pueda defender la proposición el interviniente, que si tienen que hablar, salgan fuera.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Gracias, señor presidente, por su amparo.

Decía que, además, una recomendación del informe que aprobó esta Comisión también iba en esta línea de reconocer el marco legal o jurídico de las empresas de inserción socio-laboral. Por otro lado, en los últimos meses —yo diría que casi en el último año—, ha venido funcionando un grupo de trabajo compuesto por el sector social que agrupa a estas empresas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ha estado discutiendo y negociando un posible marco jurídico para estas empresas. Por tanto, no estamos ante un tema nuevo en la Cámara en estos momentos.

Esta propuesta que *Convergència i Unió* presenta se debe entender en el marco de la voluntad que creo que todos los grupos compartimos de arbitrar medidas y fórmulas para luchar contra el paro y, además, de manera muy específica, para ser capaces de dar respuesta a la marginación social que aún existe en nuestra sociedad.

La semana pasada, el 9 de junio, se presentaba por parte de *Càritas* el último informe de Foessa, que nos informaba de cifras realmente alarmantes que mostraban que había 8.500.000 personas, casi 2.200.000 familias que se consideran pobres, un 20 por 100 de la población que tiene una disponibilidad económica por debajo de las 44.000 pesetas por persona y mes, y eso en el marco de un evidente crecimiento económico de nuestra sociedad. Por tanto, nos parece positivo facilitar y dar apoyo a todas aquellas iniciativas sociales como las que pretendemos apoyar con esta proposición no de ley para dar respuesta al problema de la exclusión social en nuestra sociedad a través de la metodología que plantean estas empresas.

Estamos hablando de empresas que tienen entre sus beneficiarios, es decir, entre los ciudadanos que se pueden beneficiar de un itinerario de inserción laboral, de formación y de empleabilidad, a ex presos, a personas sin techo, a beneficiarios de las rentas mínimas, a minorías étnicas, a parados de larga duración, a madres solteras, a personas que están aparcadas fuera del mercado, que están faltas de empleabilidad, aceptando además que estas personas paradas van a necesitar unas políticas específicas. No podemos pensar que estos colectivos a los que hacía referencia pueden introducirse en el mercado a través de las técnicas habituales, y desde hace años existe una acción pública —pero sin cobertura legal, sin un marco legal y fiscal—, que desde la sociedad civil y formada por asociaciones, entidades, cooperativas, empresas y fundaciones ha dado respuesta creando itinerarios de inserción laboral, desde la perspectiva de la mejora de la empleabilidad de esos ciudadanos, ofreciendo trabajo intensivo y seguramente de baja calidad; gente que ha apostado desde una postura solidaria y sensible, desde una cierta visión utópica, por introducir un nuevo pensamiento ante la exclusión. Lo ha hecho yo creo que de una manera especialmente meritoria, sin existir esa cobertura, insisto, legal.

Lo que pretende esta proposición no de ley es instar al Gobierno a que formule por fin el proyecto de ley que regu-

le estas empresas de inserción socio-laboral, que regule este ámbito y que lo haga en el marco del desarrollo de una política global de apoyo a los mercados tutelares para luchar contra la marginación social. Nos parece que la existencia de este proyecto de ley cubriría una evidente necesidad social y por tanto estamos convencidos de que va a encontrar en el seno de esta Comisión el máximo apoyo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Existiendo una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: Señorías, yo creo que ya afortunadamente todos tenemos asumido que la falta de empleo es uno de los factores de riesgo más grandes que existen para poner a una persona en peligro de exclusión social. En el caso del mercado laboral español, con tantas imperfecciones, que tiene tanto desequilibrio entre oferta y demanda, cualitativa y cuantitativamente, la situación se hace mucho más difícil para las personas que tienen algún tipo de dificultad en encontrar empleo. Por eso, el Gobierno, desde un primer momento empezó a realizar y a tomar una serie de medidas de discriminación positiva de cara a estos sectores, ya sea para mayores de cuarenta años, mujeres o discapacitados. Está claro que aunque estas medidas, unidas a las de la política general de apoyo a las Pymes y a la búsqueda de estabilidad en la economía, están logrando que se mejore el ritmo de creación de empleo, no obvian que existan unos colectivos, que además han ido creciendo con el tiempo, cuyo grado de empleabilidad es realmente mínimo, muy pequeño. Desde este punto de vista es como entendemos esta iniciativa, porque estas personas generan un rechazo a la hora de encontrar un empleo que es muy difícil de subsanar por los métodos normales. Encontramos personas, aparte de las que ya se han mencionado con anterioridad, especialmente el colectivo de ex presidiarios o ex toxicómanos, los cuales, por mucho que se intente desde la empresa normal buscar su reinserción, tienen una discapacidad social, una falta de hábito en el trabajo, una necesidad de tutela, de alguien que siga su problemática, pues, aparte de la cualificación profesional que no suelen tener, necesitan alguien que esté con ellos orientándoles y motivándoles, orientándoles no sólo en su factor laboral sino también en su vida fuera del trabajo, lo que en una empresa normal no se va a dar. Por ello, es muy difícil la reinserción de este tipo de personas, que cada vez, desafortunadamente, son un colectivo mayor. Esto hace que cuando se trata de hacer una reinserción desde una empresa normal y se fracasa, la persona que ha intentado insertarse en el mercado laboral ve incrementados sus sentimientos de frustración, con lo cual el círculo se va ampliando y se hace más difícil que busquemos solución por ahí.

Si bien comprendemos esta necesidad que hace que realmente estemos de acuerdo con esta iniciativa, no es óbice para que veamos la dificultad de llevarla a cabo de forma correcta y consensuada. Efectivamente, es una necesidad ya detectada, pues en el año 1995 hay una iniciativa del Grupo Socialista, luego hay otra de Izquierda Unida también en la legislatura anterior sobre el mismo tema, aunque no se llegara a debatir, y además el mismo Gobierno, consciente de la necesidad, como se ha dicho antes.

lleva un año hablando con los colectivos afectados y con las empresas que ya se dedican a ello para buscar la mejor manera de instrumentar un marco regulador de este tipo de empresas de inserción. Así lo anunció tanto el ministro como el secretario general de Empleo en esta Cámara durante el mes de abril. Ya se dijo que se estaba haciendo este proyecto y de las reuniones que se tienen con los sectores ha salido ya un primer borrador que en líneas generales atiende a los términos de esta iniciativa de Convergència, con la cual consecuentemente no podemos estar en contra sino todo lo contrario.

Creo que sin embargo es muy conveniente dar el tiempo necesario para que esta iniciativa sea realmente consensuada, puesto que se busca un tipo de regulación específica para una empresa que va a competir en un mercado abierto y se busca un tipo de contrato determinado para una serie de personas que requieren una atención muy especial, pero que no pueden despertar ningún tipo de suspicacias o rechazos en el resto de los trabajadores. Entonces, es muy conveniente que el tema pase debidamente por los agentes sociales, sindicatos y empresarios, y que desde luego sea consensuado complementariamente con las comunidades autónomas, en la medida en que tienen transferidas competencias en este tema. Por eso estimamos conveniente que en lugar de un plazo de seis meses, sea de nueve; si además consideramos que estamos prácticamente al final de junio, casi hablamos de la misma fecha, por el grado de ejecución que en este momento tienen borrador y proyecto. En eso estamos de acuerdo.

Luego, hemos llegado a un acuerdo en nuestra enmienda para aceptar, si bien con modificación, los puntos que presenta Convergència i Unió. En principio, la justificación de nuestra enmienda viene dada porque prácticamente, al ser una proposición no de ley, no entendemos que tenga que concretarse tanto que casi podría ser ya una proposición de ley, pero en la medida en que se haga de forma genérica y que responda al espíritu general, la vamos a aceptar, si bien con los cambios en los puntos 4 y 5 que se han acordado previamente.

Por lo demás, creo que es una iniciativa muy positiva, por la que ya ha apostado el Gobierno, como he dicho antes, en el mes de abril, con el compromiso de que en estos nueve meses debe regularse, porque efectivamente se trata de regular algo que ya existe, pues hay unas empresas que están haciendo un gran trabajo, y una gran labor por intentar la reinserción social por la vía casi única, que es la vía laboral, y hay que apoyarlas desde esta Cámara ofreciendo un marco regulador adecuado para el devenir de cada día.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por Izquierda Unida, don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señorías, en el Plan de empleo treinta y cinco horas, de Izquierda Unida, que nuestro grupo presentó al ministro de Trabajo como alternativo precisamente al Plan nacional de acción para el empleo de este año 1998, a presentar en Cardiff por el Gobierno, efectivamente aparecen las empresas de inserción como uno de los instrumentos dentro de las políticas

activas a potenciar por parte del ejecutivo para conseguir en primer lugar un fomento y una potenciación del empleo en términos generales y en segundo lugar una inserción de determinados colectivos que tienen especiales dificultades para el acceso al mundo del trabajo, en la medida en que efectivamente son parados de larga duración, son excluidos sociales por distintos motivos, y como es de entender, estos colectivos, muy diferentes, incluso en función del origen de su exclusión social, encuentran en estas empresas de inserción un marco idóneo de tratamiento incluso de su urdimbre psicoafectiva, de la potenciación de su personalidad, de la formación profesional y del reciclaje necesario para poder insertarse en el mercado de trabajo, cosa que sin en esa ayuda especial, sin ese marco de la práctica laboral y del tratamiento muy individualizado y de forma colectiva, no se podría llevar a cabo.

Nosotros entendemos que este mundo de lo que hemos dado en llamar democracia económica, es decir, un mundo de actividades más del ámbito de los servicios que del directamente productivo, empresas y actividades que en último término están fuera de las reglas del mercado, pero que son muy efectivas porque prestan servicios de proximidad o de utilidad social inestimables para el conjunto de nuestra sociedad, necesita sin duda alguna una regulación. Ahora bien, en la proposición no de ley que se nos plantea hoy por parte del Grupo Catalán, se recogen muchas cosas, con algunas de las cuales estamos absolutamente de acuerdo, pero para nosotros otras sobran, porque entrañan determinados riesgos que ahora mismo enunciaré.

Estamos de acuerdo con que es necesario un marco definidor de este tipo de empresas y de sus actividades, en que es necesaria una determinación de los colectivos de exclusión susceptibles de entrar como protagonistas en tales empresas, en los programas y en las formas de acceso que deban tener; también estamos de acuerdo en el punto 4, en las ayudas que se deban dar por parte de los poderes públicos respecto a la reducción de sus costes laborales y de su tratamiento fiscal, y en la necesidad de establecer las formas de cooperación del sector público y del sector privado para poder potenciarlas definitivamente con eficacia.

Sin embargo, en el punto tres nosotros creemos que existe un problema de concepción y un peligro para el deterioro del mercado de trabajo en general. La regulación de un nuevo marco laboral de los trabajadores en proceso de inserción entendemos que puede abrir un portillo para una desregulación mayor que la que ya los procesos de flexibilización laboral han ido dando de sí a lo largo de todos estos años. Nosotros creemos que es conveniente aquilatar este tema, que el marco legal de las relaciones laborales actualmente vigente es suficientemente amplio y abierto como para que estas empresas de inserción no tengan especiales problemas en el desarrollo de su actividad y, por tanto, sería conveniente que no apareciese aquí la creación de un segundo marco o de un segundo ámbito de relaciones laborales distinto y ajeno al que se establece en el Estatuto de los Trabajadores y en sus leyes de desarrollo.

Nosotros, pues, estaríamos de acuerdo con el conjunto de la proposición, no tanto con la transaccional que se le ha ofrecido al Grupo Parlamentario Catalán, porque desde luego no concreta demasiado, pero en todo caso estaríamos más bien porque se votara el punto número tres al margen

del conjunto de la proposición no de ley, por lo que pedimos votación separada de dicho punto tres para poder así manifestar nuestra opción.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: La regulación de las empresas de inserción socio-laboral yo creo que es un tema que ha tenido bastantes debates en esta Cámara, provocados por la creación de la subcomisión especial que estudió la exclusión social en nuestro país. Han sido diferentes los expertos y tratadistas que nos han dado su valoración de la situación y que nos han ayudado a encontrar una serie de propuestas que venían consignadas en el informe de la ponencia y que permiten seguir avanzando en la línea de luchar contra la exclusión social. También, y por qué no decirlo, en la Unión Europea diversos tratadistas están estudiando determinadas fórmulas nuevas, como se denomina la tercera vía o *welfare to work*, propuesta que hacen los laboristas británicos y que creemos que tenemos que seguir con detenimiento. Es un dato evidente que en Europa más del 5 por 100 de la población en paro lleva más de un año en esta situación y por lo tanto se demuestra que hay que buscar fórmulas que permitan garantizar una integración laboral a estas personas.

Recientemente el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley contra la exclusión social, fruto de los ocho años de gestión del Plan de lucha contra la pobreza. Se ha constatado que durante años diversas organizaciones sindicales y religiosas, colectivos y ayuntamientos han trabajado con verdadero ahínco, con verdadero esfuerzo y muchas veces sin recursos para ayudar a llevar a cabo los programas de inserción. Las evaluaciones anuales del Plan de lucha contra la pobreza en el País Vasco, que también coinciden con las que se están haciendo en la Unión Europea, demuestran que la población de excluidos y la población perceptora de los salarios sociales está dividida en tercios. Un primer tercio es aquel que sale automáticamente de la situación de exclusión porque encuentra un nuevo trabajo o un nuevo empleo; un segundo tercio precisa de una determinada ayuda para superar la situación, y, sin embargo, hay un último tercio que de no contar con apoyos firmes y definidos, no podrá superar ni salir de esta situación. Queda, por lo tanto, indefectiblemente como población excluida y por eso se reclama con insistencia una normativa que ampare y dé cobertura a las necesidades que presentan las empresas de inserción.

En España tenemos cerca de 750.000 personas con máxima carencia de empleabilidad. Gracias a la colaboración de las comunidades autónomas, en nuestro país existen leyes que garantizan el salario social o la percepción de rentas mínimas como primer instrumento para la lucha contra la exclusión, pero la realidad es tozuda, cada día se nos manifiesta con mayor evidencia y nos presenta nuevos retos. No podemos hacer una foto fija de quienes estamos hablando, pero sí estaríamos definiendo a un colectivo de personas receptoras de rentas mínimas, a los parados de larga duración, las minorías étnicas, las familias monoparentales, los inmigrantes, los ex reclusos, los toxicómanos, los sin techo y un largo etcétera.

El empleo sigue siendo uno de los mecanismos más efectivos para prevenir los problemas de exclusión social, así como para conseguir la reintegración de las personas excluidas. Es indudable que en gran medida los procesos y las situaciones de exclusión, la ruptura del vínculo que existe entre el individuo y la sociedad se derivan de su no participación en un proceso productivo. Si bien en España no todos los parados son excluidos, todos los excluidos sí son parados, y la incorporación de las personas excluidas al empleo resultaría una tarea imposible si únicamente contásemos con las leyes del mercado, tal y como plantean y defienden ideológicamente todos los movimientos liberales y de la economía del mercado.

El empleo, además de un valor productivo, tiene un valor social y nunca lo podemos olvidar. La promoción, por lo tanto, de estructuras de inserción socio-laboral y el diseño y los itinerarios de carácter individual resultan necesarios para abordar adecuadamente este gran problema. Dentro de estas estructuras, además de los centros de información, de cogida y acompañamiento, de los talleres de inserción y del fomento de autoempleo, destacan sobremedida las empresas de inserción que mediante la articulación de los procesos de formación de carácter individual pueden dar capacidades a cada persona para salir de esta situación. Para que las empresas de inserción puedan desarrollar su trabajo con eficacia es preciso contar con una legislación que reconozca un marco laboral específico que ponga el proceso personal de inserción por delante del proceso productivo, que obtenga facilidades en el régimen fiscal y que comprometa a todas las administraciones públicas, a los sectores económicos y a los propios afectados en esta tarea que será, sin duda, el primer objetivo de los próximos años.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista votará la iniciativa de *Convergència i Unió* de forma favorable.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Le damos la palabra al señor Campuzano a efectos tanto de pronunciarse sobre la enmienda del Grupo Parlamentario Popular como sobre la solicitud del representante de Izquierda Unida en cuanto a su petición de hacer una votación separada del punto tres.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Tan sólo debo apuntar, porque en mi intervención inicial no lo he dicho y creo que es importante, que hace cuestión de unas semanas la Mesa y portavoces de la Comisión tuvimos oportunidad precisamente de mantener una sesión de trabajo con el sector social que está participando en estas negociaciones con el Ministerio de Trabajo y nos manifestó su interés en que el Gobierno y las Cortes Generales hiciésemos un seguimiento de esta materia. Creo que hoy damos en parte, porque aún no hemos concluido, satisfacción a aquello que se planteó en aquella reunión.

En relación a la enmienda del Grupo Popular, por parte del Grupo Parlamentario Catalán no hay inconveniente en que el plazo pase a ser de nueve meses en lugar de seis. Sin embargo, entendemos que la proposición no de ley debe marcar el mínimo contenido del proyecto de ley y, por tanto, los puntos uno, dos, tres y cinco para nosotros son la esencia de lo que debe constituirlo: el marco de empresas, sus requisitos y el tino de actividades a desarrollar: en

segundo lugar, colectivos a los que nos estamos refiriendo; en tercer lugar, necesidad de definir un marco laboral propio. Nosotros aceptamos la posibilidad de una votación separada, pero entendemos que las características propias de los procesos de inserción y del itinerario de empleabilidad que se deben desarrollar necesitan para ser eficaces una formulación contractual diferente a la que hoy existe. El punto cinco de la proposición no de ley habla de la articulación de formas de cooperación entre lo público y lo privado. A ese punto nosotros añadiríamos, porque evidentemente no es tan fundamental desde el punto de vista del contenido de la ley, después de «La articulación» —los servicios de la Cámara ya tienen la propuesta transaccional: «En su caso, de formas de cooperación...». Aceptaríamos que el punto cuatro desapareciese en la formulación del texto de la proposición no de ley, pero añadiríamos un punto final, después del nuevo punto cuarto, que dijese que el mencionado proyecto de ley deberá acompañarse de un paquete de medidas específicas de fomento de la inserción socio-laboral. Para que la eficacia que le vamos a exigir a esta ley se pueda producir, el Gobierno debe de arbitrar un paquete de medidas de índole fiscal, de bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social, de subvenciones, etcétera, que refuercen la acción que se desarrolla en esta materia. Por tanto, la oferta transaccional a la enmienda que nos formula el Grupo Popular iría en este sentido: Desaparición del punto 4, creación de un nuevo punto en los términos que he expresado y añadir en el nuevo punto 4, el antiguo 5, la palabra «en su caso», después de «La articulación». Aceptamos, si el Reglamento lo permite, la votación separada que plantea Izquierda Unida, anunciando lógicamente que votaremos a favor del texto entero.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿De acuerdo, señor Caneda? **(Asentimiento.)**

Vamos a interrumpir la sesión a efectos de que puedan estar presentes todos los diputados de la Comisión y procederemos a votar.

El orden de las votaciones será tal cual está el orden del día, lo digo a efectos de que los portavoces no incurran en ningún error. No se someterán a votación las proposiciones no de ley en el orden en el que las hemos debatido, sino tal cual vienen en el orden del día que tenemos todos en nuestro poder. **(Pausa.)**

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para incluir en los planes de estudio de los cursos de competencia marinera y de las escuelas náuticas los cursos de salvamento en el mar y contraincendios.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 36.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada.

Proposición no de ley relativa al reconocimiento, a efectos curriculares, de las destrezas domésticas y de la experiencia adquirida en el cuidado de niños, ancianos y minusválidos en el ámbito doméstico, con la finalidad de facilitar el acceso a empleos remunerados en el sector servicios.

Se ha solicitado, y así se va a hacer, votación separada. En primer lugar, es votan los puntos 1 y 2. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Sí, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor presidente, solicito que se voten separadamente el 1 y 2. **(Pausa.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Así se va a hacer, ya que lo acepta el grupo proponente.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor presidente, sobre esta proposición hay una enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Transaccional con el punto 1, si no me equivoco.

La señora **AMORÓS I SANS**: El punto 2 también está enmendado en una palabra y lo ha aceptado el Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Hay algún inconveniente en que e haga la votación como solicita el señor Peralta?

La señora **AMORÓS I SANS**: No, pero que conste que se aprueba el texto enmendado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Está reflejado. Se procede a la votación del punto 1.

**Efectuada la votación, dijo.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el punto 2.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 38; en contra, uno.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado. Votamos el punto 3.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, tres; abstenciones, 15.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado.

Proposición no de ley sobre mantenimiento en los años 1997 y 1998 de los mismos coeficientes reductores aplicables para determinar las cotizaciones en los supuestos de convenio especial y en otras situaciones asimiladas a la de alta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada.

Proposición no de ley con el fin de que los pensionistas españoles que residan en España y perciban una pensión de un sistema público de pensiones extranjero puedan beneficiarse de la pensión de su país de origen.

birla en los mismos términos y condiciones que si se tratara de una pensión española.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada.

Proposición no de ley relativa a la necesidad de hacer un estudio sobre las personas que actualmente perciban una pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) que renuncian a la misma al optar por la pensión de viudedad en su cuantía mínima, con la enmienda incorporada de Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dijo.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre cotización en el régimen especial de trabajadores del mar, a la que se incorpora una enmienda *in voce* en los términos que se han producido en el debate.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 21.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda rechazada.

Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal de las empresas de inserción socio-laboral.

Votamos el punto 3, sobre el que existe una petición de votación separada.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 36; en contra, tres.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votamos el resto de la proposición con las enmiendas incorporadas.

**Efectuada la votación, dijo.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Proposición no de ley sobre la adopción del correspondiente acuerdo a fin de que a las personas misnválidas o discapacitadas les sea expedida una tarjeta de identificación unificada donde se les reconozca tal condición, que también tiene incorporada la enmienda de Convergència i Unió.

**Efectuada la votación, dijo.**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Concluido el orden del día de la Comisión, se levanta la sesión.

**Era la una y quince minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**